



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 24 de noviembre 1994

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.
- II Instalación de la Comisión General.
- III Peticiones de los señores diputados.
 - Lectura y Aprobación del Acuerdo por el que se solicita al Gobierno Nacional se atienda a la parroquia Matus, provincia de Chimborazo por severos daños ocasionados por deslave.
- IV Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable de Manta.
- V Segundo debate del Proyecto de Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe.
- VI Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en Bastión Popular y El Paraíso, en Guayaquil.
- VII Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.
- VIII Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para la Ampliación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha-Machinaza y electrificación rural de Zumba en la provincia de Zamora Chinchipe.
- IX Primer debate del Proyecto de Ley de Derecho y Amparo al paciente en situaciones de emergencia.
- X Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita.
- XI Primer debate del Proyecto de Ley que financia a los municipios de la provincia de Manabí.
- XII Lectura del Proyecto de Ley para la contratación de trabajos deportivos.
- XIII Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 24 de noviembre 1994

INDICE:

	Págs.
I Instalación de la sesión.....	2
II Instalación de la Comisión General.....	2
- Intervención del señor Gustavo Solís, representante del Programa del Muchacho Trabajador.....	2
- Intervención de Alejandra Moposita.....	3
- Intervención de la Sra. Angélica Durazno de Feijó, Procuradora Judicial de la Asociación de Víctimas de Camargo.....	6
- Intervención de la Sra. Rosario Gómez Santos, representante del Movimiento de Mujeres del Ecuador.....	8
- Intervención del señor Carlos Saúd, Prefecto Provincial de Esmeraldas.....	10
El H. LOPEZ SAUD HOMERO.....	14
III Peticiones de los señores diputados.	
- Lectura y Aprobación del Acuerdo por el que se solicita al Gobierno Nacional se atienda a la parroquia Matus, provincia de Chimborazo por severos daños ocasionados por deslave.....	22
EL H. RODRIGUEZ IVAN.....	17
EL H. PONTON VELOZ ERNESTO.....	22,23
EL H. CUESTA CAPUTI RAFAEL.....	24
IV Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable de Manta.....	25
EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	26,28,30,34
EL H. BUSTAMANTE VERA SIMON.....	31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 24 de noviembre de 1994

INDICE:

Págs.

	EL H. CORDERO ACOSTA JOSE.....	31,35
	EL H. GENCON CEDENO LUIS.....	35
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe.....	37
	EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	40
	EL H. DELGADO TELLO HUMBERTO.....	44
VI	Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en Bastión Popular y El Paraíso, en Guayaquil.....	44
VII	Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi.....	49
	EL H. FABARA GALLARDO FABIAN.....	52,53,54
	EL H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	52
VIII	Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para la Ampliación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha-Machinaza y electrificación rural de Zumba en la provincia de Zamora Chinchipe.....	57
IX	Primer debate del Proyecto de Ley de Derecho y Amparo al paciente en situaciones de emergencia.....	62
	EL H. CORDERO ACOSTA JOSE.....	63
	EL H. CUESTA CAPUTI RAFAEL.....	64,67,68,71
	EL H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	65,66,69,70
	LA H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA.....	66
	EL H. GENCON CEDENO LUIS.....	69
	EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....	71



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 24 de noviembre 1994

INDICE:

Págs.

X	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita.....	71
	EL H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	72
XI	Primer debate del Proyecto de Ley que financia a los municipios de la provincia de Manabí.....	73
XII	Lectura del Proyecto de Ley para la contratación de trabajos deportivos.....	76
XIII	Clausura de la sesión.....	78

o - o - o - o - o - o

ARCHIVO

En Quito, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del Presidente titular, doctor HEINZ MOELLER FREILE, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos.

En la Secretaría, actúan: El señor doctor Gilberto Vaca García y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

EL H. ALVAREZ GARCIA HARRY
EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR
EL H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
EL H. FABARA GALLARDO FABIAN
EL H. CORDERO ACOSTA JOSE

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

EL H. ALVEAR BAUTISTA BAYARDO
EL H. ALVAREZ TENORIO DANIEL
EL H. FABARA TORRES MILTON
EL H. CUESTA CAPUTI RAFAEL
EL H. ROMERO LOAYZA FRANCO
EL H. HIDALGO BIFARINI GUILLERMO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
EL H. GENCON CEDEÑO LUIS
EL H. TERAN SALCEDO JHONNY
EL H. ALAVA PARRAGA GUIDO
EL H. DELGADO TELLO HUMBERTO
EL H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EL H. ANDRADE FAJARDO ANTONIO
EL H. NOBOA CHAVEZ MARCELO

EL H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON

EL H. MORENO ALDAZ SERVIO

EL H. LLERENA OLVERA PEDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Establezca el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores en la Sala, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y doy paso a una Comisión General que me ha sido solicitada para escuchar la voz fresca, la voz auténtica de los niños del Ecuador. Ruego ocupar sus curules para atender las intervenciones de los representantes de la niñez ecuatoriana. Concedo la palabra a Gustavo Solís, del Programa del Muchacho Trabajador.

II

INTERVENCION DEL SEÑOR GUSTAVO SOLIS, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DEL MUCHACHO TRABAJADOR: Tengan ustedes muy buenas noches, señores que conforman este Poder Legislativo. Reciban un gran agradecimiento de más de cinco mil niños y jóvenes de todo el país, que año a año nos reunimos y organizamos nuestras diferentes cumbres locales en cada una de nuestras provincias, para así plantear nuestras ideas y armar nuestras propuestas. Este año, nos hemos reunido aquí en la ciudad de Quito, para organizar la cuarta cumbre nacional de niños y jóvenes y a la vez, con el motivo de que se celebra el quinto aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, hemos planteado nuestras propuestas para que se hagan realidad, y nos hemos respaldado recogiendo firmas con diferentes autoridades de todo el país y ciudadanos que creen en nuestro trabajo, confían y están seguros que con nosotros los niños y los jóvenes, cuando nos proponemos a hacer algo, cuando queremos hacer algo, no descansamos

hasta no hacerlo realidad. Y así, quiero invitarlo a usted, señor Presidente del Congreso, a que ponga su firma también en estas horas que hemos recogido en todo el país, e invitamos a todos los diputados de este Poder Legislativo, a que también pongan su firma. Mi amiga Alexandra Moposita que viene de la ciudad de Ambato, les presenta la propuesta que hemos trabajado todos los chicos, niños y jóvenes de todo el país y nos hemos organizado aquí para presentar una sola propuesta muy sólida, muy concreta, porque queremos que se haga realidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concede la palabra a Alexandra Moposita.

INTERVENCION DE ALEXANDRA MOPOSITA: Vengo en representación de todos los niños y jóvenes del país, y aquí están las ideas que hemos planteado durante esta cuarta cumbre que son los ideales y los sueños que esperamos que ustedes sepan comprender y sepan tomar en cuenta. Los niños y jóvenes del Ecuador. Considerando: 1) Que somos los jóvenes, somos niños y jóvenes, somos un porcentaje mayoritario de la sociedad, estamos en un proceso de formación, tenemos necesidades particulares, sin embargo, no tenemos condiciones favorables para nuestro desarrollo. 2) Que lo que se haga por nosotros, influirá en el futuro del país, porque podremos formarnos como mejores líderes y seres productivos. 3) Que somos capaces de pensar, participar, decidir, actuar, aportando creativamente a los problemas que nos afectan. 4) Que tenemos derechos que nos protegen y responsabilidades que cumplir. 5) Que las sociedades desconocen e irrespetan nuestros derechos. Proponemos: 1. Que la Constitución de la República, declare al niño prioridad nacional, en la formulación de leyes, distribución del presupuesto en los planes y programas. 2. Que la Constitución reconozca al niño como sujeto de derechos y a la Convención como ley nacional. 3. Que el Código de Menores sea reconocido como Ley Especial en la Constitución, se reglamente y se ponga en vigencia. 4. Que el Estado destine mayor presupuesto para mejorar la educación, y que esta sea realmente gratuita. 5. Que la atención en salud sea obligatoria y gratuita para todos los niños y jóvenes. 6. Que se creen y se apoyen a los organismos

gubernamentales y no gubernamentales para la defensa y vigilancia de los derechos de los niños y los jóvenes. 7. Que se creen espacios de participación de niños y jóvenes para que propongan proyectos de leyes y se tome en cuenta nuestra opinión a través de consultas, debates y foros. Así, sólo así señores, seremos nuevos ciudadanos. Reralmente quiero hablar en nombre de todos mis compañeros del Programa Muchacho Trabajador, que nos sentimos realmente orgullosos de estar en este salón tan patrio para nosotros, para el país; pero realmente también me llevo una gran decepción de saber que nosotros como niños estamos en un grupo mayoritario, a ustedes que solo los vemos en poca cantidad. Realmente yo esperaba ver esto tan lleno, incluso las personas que nos vienen a apoyar están más que ustedes. Sin embargo, espero que ustedes sepan tomar en cuenta esto, y lo hemos hecho en letras grandes justamente para que no se quede aquí implantado, o no se quede en dichos, sino que se convierta en hechos. Que estos no sean los dichos, porque nosotros como niños y jóvenes queremos que esto sea un hecho y que no quede aquí como ustedes lo ven, sino que se lo practique para bienestar de nosotros, ustedes y de la sociedad.

INTERVENCION DEL SEÑOR GUSTAVO SOLIS, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DEL MUCHACHO TRABAJADOR: Señor Presidente del Congreso, quiero obsequiarle este botón de los niños y jóvenes ciudadanos que somos prioridad nacional, para que lo lleve siempre de recuerdo en nombre de todos nosotros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, yo quisiera Gustavo y Alexandrita y en ustedes saludo a todos los niños y jóvenes y a los mayores que con ustedes libran esta muy justa y auténtica lucha por los derechos del futuro del país. Yo comparto contigo Alexandrita, la desilusión de que hayan pocos diputados en sus curules, comprendo tu desilusión, pero quiero contarte, que este que es el Plenario de las Comisiones Legislativas, que no es el Congreso en su totalidad como tu conoces, está con quórum, de tal manera que, habemos los diputados suficientes, los hay, y los hay en homenaje a ustedes, y los hay más temprano que de costumbre, aunque tu no lo creas, porque estamos conscientes de que los mayores que han recogido las aspiraciones de ustedes, van y vamos a convertir en reformas

a nivel constitucional y a nivel legal lo que verdaderamente es derecho justo y aspiración justa de ustedes. Tengan la convicción que este Congreso, que más allá de nuestras edades y más allá de que nuestra niñez está lejana de alguna manera, sí intenta ser un Congreso de espíritu joven, porque en eso radica la juventud, verdad?, en el espíritu. Va a escuchar las reivindicaciones y sí vamos a saber leer esa letra grande Gustavo y Alexandrita, sí la vamos a saber leer, tengo la convicción. Y en lo que de nosotros dependa, que no lo es todo, pero es algo en lo que dependa el Congreso Nacional, créanme ustedes y créanme los dirigentes y los mayores que han hecho vocación y causa nobilísima. Esta lucha como la de nuestro respetado colega, el señor diputado Raúl Baca, que vamos a intentar por todos los medios a hacer verdad y a hacer reivindicación lo que humanamente podemos o podamos de lo que ustedes nos están pidiendo, pero más allá de lo que haga el Congreso Nacional. Yo si quiero con toda sinceridad y con emoción, porque soy de los que confiesen sentirse emocionados en eventos como este, en que habla con la pureza del espíritu joven, el futuro del país, sigan en la lucha, puede ser que nosotros cumplamos y mejor será que cumplamos, y puede ser que no, eso depende de muchas cosas. En lo que a la Presidencia del Congreso se refiere y estoy seguro que en lo que se refiere al pensamiento de todos los diputados que están aquí, créanme que sí vamos a hacer lo posible por acompañarlos en su lucha, por ayudar a ustedes y a quienes los promueven, nobilísimamente, sin color político, verdad? Esto no tiene otro color, que el tricolor de la Patria que está con nosotros y que el idealismo de ustedes, que ojalá, que ojalá sea una lección para nosotros los que estamos tan lejos de la niñez. Gracias por la presencia de ustedes. Mientras los niños están recogiendo la firma solidaria de los señores diputados, en la continuación de esta Comisión General, voy a dar paso a una intervención que me fue solicitada hace dos semanas por la profesora Angélica Durazno de Feijó, Procuradora Judicial de la Asociación de las víctimas de Camargo. Profesora. Señores diputados, se ha propuesto por parte de respetables legisladores un debate abierto, una exposición de motivos y razones, respecto a un proyecto que cursa en el Congreso Nacional, relacionado con el endureci-

miento de las penas establecidas por el Código Penal para cierto tipo de delitos; sin perjuicio que aquí en el seno del Congreso los honorables diputados y quien quiera opinar al respecto, tendrá la misma receptividad, hemos creído procedente escuchar a la Profesora Angélica Durazno de Feijó, como he indicado, Procuradora Judicial de la asociación de víctimas de Camargo y madre de una de las víctimas. Tiene usted la palabra, profesora.

INTERVENCION DE LA SEÑORA ANGELICA DURAZNO DE FEIJO, PROCURADORA JUDICIAL DE LA ASOCIACION DE VICTIMAS DE CAMARGO: Señor Heinz Moeller, Presidente del Congreso Nacional de la República del Ecuador; señor Secretario, señores legisladores, ciudadanos de la República del Ecuador, niños que hoy honran con la presencia a este Honorable Congreso Nacional, ciudadanos del Ecuador. Sin querer hacer política, durante aproximadamente unos ocho años, hemos sufrido una especie de calvario moral, todas las madres, todos los padres y familiares de quienes vivimos una odisea parecida a uno de los libros más terroríficos de Dante. Hoy, en el Congreso Nacional, tomo la palabra como madre, no lo tomo como política; lo tomo porque me duele en el alma a mí saber que aquel hombre que murió, cuyo nombre me niego a decirlo porque es lo más nefasto que ha pasado por esta Patria, haya recibido o estaba por recibir la disminución de penas a tanto horror que nos causó. Nosotros somos de la Asociación 25 de Diciembre que llevó un juicio sumamente grande, nosotros somos las madres cuyos zapatos se nos rompieron caminando por los caminos de este país, buscando justicia; nosotros somos las madres que imploramos a Dios, justicia cada día y no nos llegaba, pero no queríamos que la justicia llegue por nuestras manos, es que no tenemos sangre de criminales, tenemos sangre de gente pobre, yo tengo sangre de maestra y como maestra tenía que callar, pero me erguía, me erguía con rebeldía propia de una madre. Por esas y tantas razones, hoy señores legisladores, yo le he pedido al señor Presidente del Congreso que me reciba para que se endurezca las penas en este país, no me lo contaron, lo viví y les voy a contar una historia, yo tenía una niña como la Cenicienta, perdón como la Caperucita Roja, de nueve años y el lobo se la llevó, pero tengo una familia completa a la que hay que proteger, tengo más

niños, niños que aunque yo sea vieja o me haya hecho vieja del sufrimiento, niños pequeños, que no saben qué tipo de sociedad les espera, perdónenme que les diga, soy ecuatoriana, pero la sociedad se ha descompuesto. Discúlpenme compañeros profesores, también por nuestra culpa, porque aquí hay todo tipo de profesores, es que la base de una sociedad está en la familia y en la escuela y como todo está descompuesto, yo sí aplaudo lo de la Religión Católica, porque allí podemos formar el espíritu del individuo. Si yo no hubiera sido católica, hubiera cometido mil y un crímenes. Yo viví el secuestro, yo viví el chantaje, yo viví el terrorismo, la violación, la muerte de mi hija; en la vía Daule encontraron los restos de mi niña. Es que hasta la tierra, hasta la tierra se negó a recibir aquellos restos de tanta maldad. Y porque muchos ecuatorianos me decían, señora Feijó, por qué no mata a ese individuo de esta manera, de esta otra manera, y el calvario era tan grande y soporté, soporté con estoicismo, porque yo sí he tenido una buena madre, doña Angélica Vásquez Ochoa; soporté con estoicismo, porque he tenido buenos amigos como Carlos Vallejo, como los señores Bucaram, porque he tenido buenos amigos que me conocen y saben la calidad de persona que he sido, por eso, en honor a esta Patria pido la acumulación de penas para los criminales horrendos, para los crímenes horrendos que sí se dan en esta Patria. Pido que me disculpen, que he tomado esto con tanta efusividad, pero no puede ser de otra manera. Ya les dije enantes, yo no leí una novela, yo la viví. Gracias. Señor Presidente, como prueba para que haga justicia por mi familia, para que mis hijos no vivan el horror de seguir siempre escondidos pensando que les va a pasar lo mismo, yo le dejo también las fotografías de mis otros hijos, para que le incorpore en este proyecto que sí lo creo conveniente. Mano dura para los malos, porque en el Ecuador solamente hay cinco por ciento, no más. Bendita la sociedad ecuatoriana, que en un alto porcentaje no se ha corrompido. Gracias. Perdonen, me olvidaba presentar a Blanquita Pavón, que vivió el mismo horror que yo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, vamos a recibir en este día internacional de la no violencia contra la mujer, a representantes de la Asociación Ecuatoriana de Mujeres. Reclamo la atención de ustedes, para escuchar a doña Rosario

Gómez Santos del CEPAM en representación del Movimiento de Mujeres del Ecuador. Por favor Rosario.

INTERVENCION DE LA SEÑORA ROSARIO GOMEZ SANTOS, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO DE MUJERES DEL ECUADOR: Muy buenas noches señores de la Mesa Directiva del Congreso Nacional, señores y señoras diputadas: Queremos agradecer infinitamente el apoyo recibido por las diputadas mujeres de la Comisión de la Mujer y la Familia en el Congreso Nacional y agradecer la posibilidad de dirigirnos a ustedes en esta conmemoración del 25 de noviembre, el día de la No Violencia Contra la Mujer. Antes de leer la carta que nosotras hemos traído preparada para entregarla al doctor Heinz Moeller, quisiera expresar en nombre del Movimiento de Mujeres del Ecuador, que nos solidarizamos totalmente con los planteamientos presentados acá por los niños del Ecuador y que nos solidarizamos también, con el planteamiento presentado acá por la señora que nos antecedió en la palabra, ya que creo que estamos hablando de una misma problemática. Voy a dar lectura a la carta que vamos a entregar al Presidente del Congreso. "Señor doctor Heinz Moeller, Presidente del Congreso Nacional. De nuestras consideraciones: Reciba un respetuoso saludo de las mujeres ecuatorianas. Mañana 25 de noviembre, se conmemora una fecha más de homenaje a la muerte de las hermanas Miraval, asesinadas por la dictadura de Trujillo en República Dominicana, por quienes las mujeres latinoamericanas, instauramos esta fecha como el día de la No Violencia a la Mujer. El día de hoy, jueves 24 de noviembre, estuvimos presentes en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Quito, su aprobación representó para nosotras la consecución de una aspiración largamente demandada y que pudo ser realidad, gracias a las luchas del Movimiento de Mujeres y al apoyo sincero de la Dirección Nacional de la Mujer, del Ministerio de Bienestar Social y del Ministerio de Gobierno. La Comisaría de la Mujer y la Familia, representa para nosotras, una estrategia de enfrentamiento al problema de la violencia intrafamiliar, este problema, antes considerado como solo de incumbencia y resolución privada, hoy por su magnitud y porque las mujeres se atreven a denunciarlo, se constituye en un problema social que debe ser atendido desde los diferentes ámbitos del Estado. El que ochenta de cada cien ecuatorianas señalen haber sufrido

maltratos físicos, sexual o psicológico; el que en los primeros días de la apertura de la Comisaría de la Mujer de Guayaquil, se hayan atendido ochenta casos de violencia; y, el que en la primera semana de funcionamiento de la Comisaría de la Mujer en Quito, se hayan atendido más de doscientas denuncias, son datos que evidencian la magnitud del problema y la necesidad de enfrentarlos. Desde hace ya seis años, que las propuestas de reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, fueron presentadas por las mujeres ecuatorianas y reposan en este Congreso Nacional. Se han discutido en primera instancia, pero no pasaron al debate definitivo. Por eso, las mujeres debemos aún someternos al Artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, que impide denunciar las agresiones del cónyuge ascendiente, descendiente y hermanos. Países como Chile, Colombia y Perú, ya tienen legislaciones completas respecto a la violencia doméstica, y en el país no se da paso ni siquiera a unas reformas legales planteadas. Hasta cuándo vamos a esperar, señor Presidente, hablamos de democracia, hablamos de equidad, hablamos de igualdad de derechos, pero sólo hablamos, tenemos que empezar a ejecutarlos. El 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ante la ausencia de otros mecanismos, las mujeres ecuatorianas, pedimos con firmeza la ratificación de dicha convención por el Estado ecuatoriano; pensamos que es un deber del Estado ratificarla, en defensa de los miles y miles de mujeres que atraviezan situaciones de violencia. Le agradecemos su atención y estamos seguras de tener eco en nuestros planteamientos. Muchas gracias. Aquí la carta con las firmas de la convención.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno Rosarito, y en nombre de Rosario también, saludo una vez como lo hice hoy en la mañana a las dirigentes de los diferentes movimientos de mujeres del Ecuador, que estén bajo el albergue de esta casa del pueblo y también de la mujer ecuatoriana, reunidas en función de la lucha por sus reivindicaciones. Tengo la convicción que hablo también a nombre de todos los diputados, de todos los bloques y partidos políticos, representados en el Congreso Nacional, para asegurar y comprometer a este Congreso por

la vía del Plenario o por la vía del Congreso en Pleno, a atender esta vez sí, como bien a dicho Rosario, no con dichos sino con hechos, una reivindicación que es propia y exigencia de nuestros tiempos, incorporar a las reformas constitucionales y ciertamente, a las indispensables reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, las garantías y los procedimientos mínimos para que en la práctica se respete la dignidad de la mujer, en sus derechos equivalentes a los del hombre ecuatoriano. Saludo y estímulo la actitud de ustedes, las impulso a continuar en su lucha y comprometo la actitud del Congreso ecuatoriano en esa noble batalla. Muchas gracias. Diputado Célleri, le rogaría, si no le molesta, invitar al señor Prefecto Provincial de Esmeraldas que está en la Presidencia que nos acompañe para la Comisión. Señores -diputados agradezco la atención de ustedes. En el espíritu que había anunciado antes de ayer y en la búsqueda que nos parece parte de nuestras obligaciones, de una solución de conciliación de unidad nacional de evitar fricciones innecesarias, de agotar los esfuerzos, porque el tema de la hoy parroquia Concordia, futuro cantón, con derecho, no constituya una razón de división entre hermanos ecuatorianos, dimos paso a una solicitud planteada por el Prefecto Provincial de Pichincha para ser escuchado como efectivamente lo fue por esta Cámara y tuvo entonces, la oportunidad de exponer sus argumentos y razones. Hoy queremos y debemos escuchar al señor Prefecto Provincial de Esmeraldas con equivalente propósito. Ruego pues en consecuencia, la respetuosa atención de ustedes señores diputados y concedo la palabra al señor Carlos Saúd, Prefecto Provincial de la Provincia de Esmeraldas.

INTERVENCION DEL SEÑOR CARLOS SAUD, PREFECTO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, estimados amigos diputados: Este día para la provincia de Esmeraldas constituye un hecho histórico y digo que es un hecho histórico, porque hoy día estamos ratificando señores diputados, señor Presidente del Congreso, que la Concordia es de Esmeraldas y la Concordia es de Esmeraldas por muchas razones que me voy a permitir robarles un poquito de tiempo, quitarles un poquito de tiempo a ustedes señores diputados, para que comprendan los hechos históricos -

por qué La Concordia es de Esmeraldas. Antes de continuar, señor Presidente y señores legisladores, permítame que a usted, señor Presidente y a los señores legisladores a nombre del pueblo de Esmeraldas, a nombre de mi provincia, hacerles llegar un caluroso saludo a todos ustedes; siempre he dicho y siempre tenemos que decir que los esmeraldeños somos gente pacífica, gente de trabajo y eso es lo que queremos que todos los ecuatorianos tengan en mente, que los esmeraldeños somos gente de paz y de tranquilidad, y hoy día como nunca señores legisladores queremos que en el Ecuador se mantenga la unidad nacional y esa unidad nacional tiene que mantenerse a base de los hechos y derechos que le corresponden a nuestra Provincia de Esmeraldas. Más de cuarenta y cinco años señores legisladores, venimos sosteniendo que La Concordia es de Esmeraldas por muchos hechos históricos, desde mucho tiempo atrás, los gobiernos que se han sucedido, han dado a favor de Esmeraldas acuerdos, decretos, para que se construyan carreteras, se construyan caminos vecinales, se construyan caminos para en toda la provincia de Esmeraldas hacer un encuentro entre los esmeraldeños y a parte de los esmeraldeños, hacer un encuentro con el resto de la República. En la parte de educación, señor Presidente y señores legisladores, tenemos documentación acá que le vamos a dejar a usted, decretos de parte de los ministerios de los mismos gobiernos centrales, en donde se ha autorizado a base de decretos hasta cierto kilómetro que más adelante indicaremos, que pertenecían a la ciudad y provincia de Esmeraldas; en la parte de salubridad señores diputados, la misma cosa, tenemos construido, tenemos en construcción desde hace más de cuarenta años, hospitales, centros de salud y un sinnúmero de obras que van en beneficio de nuestra provincia. Y en el año de 1918, la Asamblea Constituyente, por Decreto y Registro Oficial de 19 de octubre, le da a Esmeraldas una gran cantidad de terrenos que va en beneficio de esta zona y se extendía a esta zona, porque no había en ese entonces el cantón Quinindé, solamente había la municipalidad de Esmeraldas, el cantón de Esmeraldas, y es por eso que la Asamblea Constituyente entrega esta gran cantidad de terrenos a la provincia de Esmeraldas, a nuestro municipio de Esmeraldas. Y aquí quisiera, señor Presidente, a través de Secretaría, que se me permita leer el certificado

del Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas. Señor Presidente, permítame que por Secretaría se lea en esta parte y en la segunda parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. ¿La parte señalada, señor Prefecto? Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, a petición de parte interesada, en legal forma certifica: Que revisados los libros de Registro de Propiedad de la Oficina, aparece inscrita con fecha 26 de agosto de 1946, el registro de menor cuantía, bajo el No. 35, con el número 157 del repertorio, una venta directa que otorga el municipio de Esmeraldas a favor de la señora Gloria Intriago de Pérez Chiriboga, relacionado con un lote de terreno de doscientas hectáreas, ubicado en el recinto Cocola, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, hoy cantón Quinindé, en la provincia de Esmeraldas, en el kilómetro 183, de la carretera Quito-Esmeraldas, según consta de la escritura pública celebrada el 21 de agosto de 1946, ante el Notario Público Segundo de esta cantón, señor Tomás Reyes Sosa. Esmeraldas, febrero veinte de mil novecientos setenta y dos. El Registrador (una firma ilegible)".

EL SEÑOR CARLOS SAUD, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS: El siguiente, señor Secretario, disculpe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor. "El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, a petición de parte interesada, en legal forma, certifica: Que revisados los libros del Registro de la Propiedad de esta oficina aparece inscrito con fecha 19 de agosto de 1946, el registro de menor cuantía, bajo el número 34 y con el número 154 del repertorio, una venta directa que otorga la municipalidad de Esmeraldas, en favor del señor Guillermo Pérez Chiriboga, relacionado con un lote de terreno de doscientas hectáreas ubicado en la sección Quinindé-Santo Domingo de los Colorados, en el kilómetro 183, rumbo número 46 grados, 50 minutos, cuya numeración se encuentra desde la ciudad de Quito, Santo Domingo, Quinindé Esmeraldas, según consta en la escritura pública expedida el 20 de agosto de 1946, ante el Notario Segundo de este cantón, señor Tomás Reyes Sosa. Esmeraldas, febrero 20 de 1972. El Registrador, sello y firma ilegibles".

INTERVENCION DEL SEÑOR CARLOS SAUD, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS: Muchas gracias, señor Presidente y señor Secretario. Como ustedes se están dando cuenta, hemos hecho dar la lectura de estos dos certificados, las personas que se han mencionado son los padres del Prefecto de Pichincha, señores legisladores, y cómo es ahora, que el señor Prefecto de Pichincha tiene la osadía de decir que La Concordia le pertenece a Pichincha, tiene la osadía de decir que le pertenece a Pichincha, no es así señores, nosotros estamos firmes como un solo hombre, con un solo puño para defender lo que es nuestro y a ustedes señores legisladores que les decimos que se está planteando una consulta popular en La Concordia, para que el pueblo decida, eso nunca lo podemos aceptar los esmeraldeños, porque en ese instante estamos cediendo y estamos diciendo que hay un litigio entre Esmeraldas y Pichincha, eso nunca lo vamos a permitir señores, eso nunca lo permitiremos los esmeraldeños, porque ustedes saben desde mucho tiempo atrás La Concordia ha sido, es y será de Esmeraldas. Ahora con el chantaje del Prefecto de Pichincha, se quiere llegar a una consulta popular; con el chantaje del Prefecto de Pichincha, se quiere con el poder económico y el poder político, atropellar lo que a Esmeraldas le pertenece. Esto no vamos a permitir nosotros, estamos unidos y queremos mantener la paz y la tranquilidad ecuatoriana a base de lo que nos pertenece a nosotros. Y es por eso, señor Presidente y señores legisladores, hoy día ante ustedes estoy pidiendo con el debido respeto, que se incluya si es posible hoy día o el día de mañana o en la próxima semana, que se incluya en el Orden del Día en segundo y definitivo debate, el proyecto presentado por el Honorable López. Es el pedido que hace el pueblo de Esmeraldas, es el pedido que hace mi pueblo a través de su Prefecto. Señores legisladores, una vez más acudimos ante usted, acudimos a ustedes que son los representantes de la patria ecuatoriana, para que hagan conciencia, para que esa conciencia dignifique a los ecuatorianos, porque La Concordia es nuestra, estamos luchando, no por ese pedazo de tierra; estamos luchando porque La Concordia ha sido, es y será de Esmeraldas. Desgraciadamente amigos, los intereses políticos, los intereses partidistas y económicos, no dejan avanzar para que La Concordia se constituya

en el séptimo cantón de la provincia de Esmeraldas. Acudo a la sensibilidad de ustedes, acudo a la sensibilidad de todos ustedes señores legisladores y a usted señor Presidente le pido sobremanera, que dé paso, que ponga en el Orden del Día, hoy día o próximamente, la lectura definitiva en segundo debate, para que ustedes señores legisladores aprueben y hagan conciencia que La Concordia es de Esmeraldas. Amigos legisladores, a nombre de mi pueblo, de mi bandera blanco y verde, les quedaremos eternamente agradecidos, porque volvemos a ratificar Esmeraldas es una ciudad que siempre recibirá a ustedes señores legisladores con los brazos abiertos; la provincia toda estará agradecida, y es por eso que le pido a cada uno de los señores legisladores, tenemos veinte firmas del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, para que se apruebe este proyecto en segundo y definitivo debate. Les pido a ustedes también amigos legisladores, a los legisladores de Esmeraldas y al pueblo ecuatoriano, que hagamos conciencia en favor de Esmeraldas, para que La Concordia sea el séptimo cantón de Esmeraldas. Muchas gracias amigos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado López.

EL H. LOPEZ SAUD: Señor Presidente, señores diputados, señor Prefecto: Me toca igualmente reafirmar, señor Presidente, lo que ha dicho el señor Prefecto en esta noche; usted conoce, señor Presidente, que les entregué el día lunes una certificación de la CELIR, que pido se lea por Secretaría otra vez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Segundo Salinas, Presidente de la Comisión de Asuntos de Provincialización y Cantonización del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Referente al Oficio No. 095-DPC de fecha 15 de julio del año en curso, cúmpleme remitir a usted, los límites técnicamente descritos por la Comisión Especial de Límites Internos de la República, para el Proyecto de Creación del Cantón La Concordia, los mismos que fueron aprobados en sesión ordinaria de martes 28 de los corrientes. Hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Dr. Jorge

Jaramillo R., Secretario General de la Comisión Especial de Límites Internos de la República.

EL H. LOPEZ SAUD: Señor Presidente, gracias señor Secretario. Ese documento que tiene ahí el señor Secretario, está confirmando que la Comisión de Límites Internos de la República dice que procede a la cantonización de La Concordia en 1992, cuando el diputado Salinas aquella vez era miembro de esa comisión y miembro de la Comisión de lo Civil y Penal. Desde esa fecha acá, señor Presidente, se presentó el proyecto que está sumillado como se lo vuelvo a repetir por la firma del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, la firma de la diputada Lima, la firma del diputado Flores y la firma del diputado Rosero, lo certifica Secretaría, que está listo para un segundo debate, señor Presidente. Igualmente, señor Presidente, acuérdesse usted que me dio la palabra y sometí a votación al Plenario, para que igualmente se incluya en el Orden del Día el tema de La Concordia y fue unánime señor Presidente, y aquí están las veinte firmas de respaldo de los miembros de las comisiones permanentes, que respaldan la cantonización de La Concordia. Documentos a exhibir, cualquier cantidad. Camilo Ponce Enríquez, socialcristiano, en 1956 estuvo en la jurisdicción de La Concordia entre los límites Esmeraldas, Manabí y Pichincha poniendo el hito, aquí tengo la foto, señor Presidente, que se la he mostrado, foto xerox copia, que la original la guardo yo como documento histórico. El señor Prefecto de Pichincha, señor Presidente y señores legisladores, decía que tiene una sentencia del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo; una sentencia, que si bien es cierto es de un Tribunal, el Congreso Nacional tiene la plenitud como la misma sentencia lo dice en el punto octavo, de la cual voy a pedir señor Presidente, que se lea por Secretaría, qué dice el punto octavo de la sentencia de lo Contencioso y Administrativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Octavo. Por último, cabe subrayar la transcendental y decisiva atribución que el ordinal segundo del Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal confiere al Congreso, en cuanto expresa: la demarcación del territorio cantonal o las modificaciones de sus linderos y extensiones,

la hará el Congreso Nacional, de acuerdo con las conveniencias nacionales y locales, lo que significa que pese a cualquier solución jurídica y en cualquier tiempo, los límites trazados entre cantones, son susceptibles de variación cuando así lo ameriten o exijan las circunstancias de carácter nacional o local.

EL H. LOPEZ SAUD: Esa sentencia, señor Presidente, en el punto octavo, dice que el Congreso Nacional tiene a pesar de la sentencia, toda la plenitud para conocer los cantones de la República del Ecuador. Y este Congreso Nacional, tiene cuatro comisiones principales, de la cual una, señor Presidente, la Comisión de lo Civil y Penal, es la Comisión que tiene que ver con los límites de la República del Ecuador dentro de la administración seccional. Esta Comisión de lo Civil y Penal, es la que ha aprobado, señor Presidente, este proyecto de ley de cantonización que está para segundo debate y que creo, señor Presidente, que usted debe de darle paso definitivo, porque toda la vida ha habido problemas de Pichincha con Esmeraldas por la jurisdicción de La Concordia. Señor Presidente, el 23 de junio de 1953 los dos municipios de Esmeraldas y Pichincha, en ceremonia especial entre Santo Domingo y Quinindé, se pone el hito en el kilómetro treinta y cuatro punto siete, demarcando así señor Presidente y reafirmando la Comisión de Límites que en 1990 emite ese informe que el señor Secretario lo ha leído. La diputada de aquella fecha -le doy la fecha señor Presidente, el 18 de mayo de 1994- Teresita Minuche, presenta un proyecto de cantonización de La Concordia, pero qué dice en su parte pertinente del límite, que por el norte del punto número uno ubicado en la afluencia del estero La Virgencita del Río Quinindé, Pichincha aspira llegar al Río Quinindé, pero no se dan cuenta que conjuntamente en 1992, en una gran lucha, siendo el señor Carlos Saúd... estuvimos aquí donde César Verduga y parroquializó La Unión de Quinindé, señor Presidente, para abarcar parte de nuestro territorio y delimitarlo definitivamente, porque querían llegar al kilómetro doscientos en Quinindé. Este es el proyecto que presenta Teresa Minuche, que no tiene procedimiento. Señor Presidente, yo no me voy a alargar porque tengo mucho más documentos, pero si voy a apelar a su sensibilidad y pido que por Secretaría en el Reglamento Interno

se lea el Artículo quince, numeral nueve, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 15 del Reglamento. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: Numeral 9.- Someter al trámite legal los proyectos, informes y mociones que se presentaren".

EL H. LOPEZ SAUD: El Artículo nueve justamente dice: "Someter al trámite legal, los proyectos, informes mencionados que se han terminado para primer debate o para segundo debate. Señor Presidente, apelo a su sensibilidad, a la decisión patriótica, a esos dos pueblos que somos hermanos. Camilo Ponce dijo que la patria es indivisible y por lo tanto, señor Presidente, yo pido a su sensibilidad que apoye y que ponga como votó el Plenario y que se incluya en el Orden del Día como estuvo el día lunes, pero desgraciadamente se pasó del punto trece. Señor Presidente, yo no pienso apelar nunca a su presidencia, porque usted es mi amigo, pero si quiero que usted en base al Artículo quince, numeral nueve, aplique el Reglamento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, vamos a excusar al señor Prefecto de Esmeraldas. Voy a declarar cerrada la Comisión General y reinstalada la sesión voy a conceder la palabra al diputado Iván Rodríguez que le ruego con la máxima brevedad posible, él es un diputado de Pichincha que quiere seguramente tener una intervención al respecto, para ingresar en el Orden del Día, tenemos un quórum precario señores diputados. Tiene la palabra el Diputado Iván Rodríguez.

III

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Señor Presidente: No voy a desconocer en modo alguno, que en días pasados se planteó al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que se incluya en el Orden del Día para segundo y definitivo debate, el proyecto de cantonización de La Concordia en favor de Esmeraldas. Ciertamente es que usted, señor Presidente, quizás dando cumplimiento a lo que la propia ley le faculta y le exige, se había comprometido precisamente a ello; pero también es

cierto que el diputado Iván Rodríguez, de los registros del Movimiento Popular Democrático, diputado por la provincia de Pichincha, le había señalado o mejor había expresado un razonamiento que a nuestro modo de entender caía dentro de la lógica, de la lógica que en todo caso significa, señor Presidente, que mientras no haya un pronunciamiento expreso de quienes van a ser los beneficiados o los perjudicados de tal o cual proyecto, me parece y lo señalaba que había una insensibilidad quizás, aunque la ley no le prohíbe, decía una insensibilidad del Congreso Nacional, tratar un asunto delicado de esa naturaleza, en donde parece que persiste el interés de seguir manteniendo diferencias y pugnas internas en el ámbito territorial, antes que pensar en la necesidad de unir a la patria ecuatoriana, en mantener ese concepto de unidad nacional frente a tantos y cuantos problemas que hoy precisamente el pueblo ecuatoriano está enfrentando, motivo a las políticas desatinadas de este Gobierno; pero este razonamiento implica, señor Presidente, de que así como se han señalado algunos documentos, me sería fácil a mi como diputado de la provincia de Pichincha señalarle a usted, señor Presidente, que a través de Secretaría se dé lectura a la resolución del 30 de agosto de 1978 de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, en donde se fijan los límites entre Santo Domingo perteneciente a la provincia de Pichincha y a Quinindé, perteneciente a la provincia de Esmeraldas, o también me sería fácil, señor Presidente, con lo que me faculta la ley, señalar a usted que a través de Secretaría se lea la sentencia de la primera sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo del 31 de octubre de 1989, en donde ratifica la Resolución del documento anteriormente señalado; y es más, para contribuir quizás a mi intervención y señalar la justicia de mis razonamientos, como diputado de la provincia de Pichincha, decirle que se dé lectura a esa resolución de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, del 21 de noviembre de 1990, en donde se rechaza la demanda presentada por los señores Prefectos y Procurador Síndico del Consejo Provincial de Esmeraldas, que piden precisamente la nulidad de los procedimientos anteriormente señalados. No se lo pido, señor Presidente, porque de hecho implicaría obtener o adquirir o robar quizás un

gran tiempo en la lectura de estos documentos, porque sabemos que esta sesión está preparada para aprobar otros proyectos de igual manera que benefician a otros sectores de la patria ecuatoriana. Pero sí me permito, señor Presidente, señalar y ratificar mi posición de diputado de la provincia de Pichincha, para señalar la justicia de las resoluciones anteriormente señaladas y manifestar que estoy plenamente convencido de que La Concordia tiene que ser un cantón de la provincia de Pichincha, pero no quiero caer precisamente en una posición quizás por lo menos sectaria en desconocer el interés quizás que tiene un sector importante de la provincia de Esmeraldas, sería injusto, pero voy a ratificar lo que dije en mi intervención anterior: Señor Presidente, por qué no se acude o no se respeta lo que dice por así decirlo, el Artículo sexto de la Ley de Régimen Municipal, en donde precisamente nos da los parámetros de lo que significaría o la obligatoriedad que se tendría en lo que respecta a requisitos para la creación de cantones de cualquier parte de la República ecuatoriana. Y es más, al propio Congreso Nacional, señor Presidente, en el Artículo seis de la Ley de Régimen Municipal, le señala precisamente que donde haya problemas o donde haya oposición y conflictos de esta naturaleza como lo estamos viviendo hoy precisamente en el Recinto de La Concordia, el Congreso Nacional podrá aprobar la resolución de consulta popular para que sea el Tribunal Supremo Electoral que lo ejecute. Esto debería ser un camino viable, señor Presidente, porque con ello estamos planteando la necesaria obligatoriedad que tendría este Parlamento Nacional, de contar con la opinión de los verdaderos moradores de La Concordia, de quienes realmente sufren quizás los beneficios, las inclemencias y los problemas de este recinto importante de la patria ecuatoriana. Son ellos los que tienen que dar su pronunciamiento y es precisamente en donde este requisito vital no se lo ha tomado en cuenta, no se lo expresa precisamente. Yo podría decir, quizás cuento, quizás no con veinte firmas de los señores diputados, podría decir que cuento con cincuenta, pero de nada valdría eso en la práctica cuando sabemos que los miles y miles de niños, jóvenes, hombres y mujeres, moradores de La Concordia, no han dado un pronunciamiento para donde quieren realmente pertenecer, a sabiendas de que

su sentimiento es precisamente convertirse en cantón. Pero es necesario que ellos digan a través de una consulta popular, de un plebiscito, si en verdad ellos desean pertenecer a la provincia de Pichincha o a la provincia de Esmeraldas. Concuerdo con las opiniones vertidas por el señor Prefecto de la provincia de Pichincha, si en el supuesto de que esta consulta popular que al Congreso Nacional se le faculta, precisamente si esta consulta popular arroja los resultados de que La Concordia dice que quiere pertenecer mayoritariamente a la provincia de Esmeraldas, Pichincha sabrá reconocer esa decisión voluntaria, porque el soberano así lo decide señor Presidente; pero si por el contrario, el pueblo de La Concordia dice y señala que quiere pertenecer como cantón a la provincia de Pichincha, pues muy bien, la provincia de Pichincha, todos sus moradores y estoy seguro, las autoridades de los diferentes cantones de la provincia, sabrán recoger con beneplácito esa resolución y trabajar como se lo viene haciendo. Pero esa es una posición, señor Presidente, por demás justa. Y siendo un planteamiento eminentemente de nuestro partido, de que esta debe ser la resolución que acoja el Congreso Nacional, yo me permito solicitar a usted señor Presidente, que mientras no lleguemos a tener coincidencias y respetar la voluntad del pueblo de La Concordia, no de quienes posiblemente, entre comillas, estar interesados fuera de La Concordia, en cantonizar a la misma, fuera de ella que es el pueblo La Concordia, que se nos dé la solución que habla este Congreso; por eso le señalo, señor Presidente, mientras no tengamos este requisito vital, es menester que el Congreso Nacional guarde la más absoluta mesura, caso contrario me permito finalmente insistir ante la opinión pública, señor Presidente, que se diga por partido político, cuáles son los partidos políticos que señalan precisamente que La Concordia debe pertenecer a Esmeraldas y cuáles son los partidos políticos que dicen que quiere pertenecer a la provincia de Pichincha. No interesa hoy el nombre del diputado que esté planteando, necesitamos que diga y se le diga a Pichincha, qué partido político promueve precisamente ello; aquellos acuerdos que existen aquí que dicen que vamos a luchar por la provincialización de Santo Domingo de los Colorados, pero al mismo tiempo luchamos por la cantonización

de La Concordia para Esmeraldas, esos acuerdos no son precisamente los que nos dan una seriedad dentro de lo que significa la política aplicada con corrección, con rectitud, con responsabilidad a las leyes que precisamente nos permiten resolver estos conflictos limítrofes y también de cantonización de tal o cual parroquia en este país. Para finalizar y no abusar precisamente del tiempo que necesita ser utilizado quizás en otras resoluciones propias de leyes que prepara este Congreso, me permito solicitarle una vez más, llamar a la sensibilidad de usted señor Presidente, llamar a la cordura, a la medida y al razonamiento propio de los diputados que con seriedad saben actuar, de que no demos paso precisamente a la aprobación de ese proyecto, porque de hecho si nos ajustamos al hecho histórico de como se trató el mismo, no se ajustaron bajo parámetros que necesita precisamente para presentar un informe de esa naturaleza. Señor Presidente, insisto, el diputado Iván Rodríguez del MPD, diputado de Pichincha, señala precisamente que la voluntad del pueblo La Concordia debe ser el que dirija la resolución de este Congreso Nacional y esa es precisamente una consulta popular al pueblo La Concordia, para que él decida su futuro y no le demos decidiendo, porque a lo mejor nosotros estemos equivocados, pero no creemos que ellos serán los que se equivoquen y mucho más cuando su beneficio, su derecho, es buscar el progreso y el bienestar para todo ese pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, tengan ustedes la convicción que con la tranquilidad que exige una decisión de esta naturaleza, me encuentre satisfecho con que he agotado todos los recursos a mi alcance como Presidente del Congreso Nacional, para evitar que una cantonización produzca más daño que beneficio. Una vez que tenga el ánimo lo suficientemente claro, tomaré una decisión de la cual me haré responsable. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable de Manta."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se me informa por Secretaría que no está aprobado el Orden del Día. ¿Sobre el Orden del Día? diputado Pontón doy paso a su pedido de intervención, le

ruego la concisión mayor posible, gracias. Diputado Pontón.

EL H. PONTON VELOZ: Le agradezco mucho señor Presidente. Señores legisladores: Me hace hablar el estado de emergencia que hay que declararlo a la parroquia Matus del cantón Penipe de la provincia de Chimborazo. Señor Presidente y señores legisladores, es noticia nacional el desastre que ha sufrido esta parroquia por los deslaves ocurridos el 20 del presente mes. Precisamente respetuoso a su petición me voy a permitir, señor Presidente, solicitar que por Secretaría se dé lectura a un proyecto de acuerdo para que se dignen usted y los señores legisladores aprobar el mismo, a fin de atender preferentemente este caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el día 20 de noviembre de 1994 en la parroquia Matus, perteneciente al cantón Penipe, provincia de Chimborazo, se originó un deslave de consecuencias catastróficas; Que como secuela de ello, se han producido severos daños en las viviendas de los habitantes de Matus, ocasionándoles considerables pérdidas, las mismas que han dejado en la indigencia a dichos pobladores; Que es urgente la reconstrucción de la zona, considerando que el Gobierno Nacional ya ha atendido este tipo de emergencias en el cantón Chunchi y el sector de la Josefina. En uso de sus facultades; Acuerda: 1. Exigir del Gobierno Nacional la cantidad de 500 millones de sucres para la reconstrucción de viviendas, así como la construcción de muros de contención, cunetas de desviación de aguas lluvias a efectos de evitar riesgos futuros. 2. Exhortar al Gobierno Nacional a fin de que las obras emergentes se las canalice a través de los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones, de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Fondo de Inversión Social y Emergente FISE. 3. Entregar el auténtico del presente acuerdo al honorable diputado ingeniero Ernesto Pontón, representante de la provincia de Chimborazo, con la finalidad de que procure su fiel cumplimiento". Hasta aquí el acuerdo con el texto que se ha proporcionado, señor Presidente.

EL H. PONTON VELOZ: Señor Presidente, le agradezco. Yo solicitaría que se tome votación por existir una cuantía, para auxiliar a los pobladores de la parroquia Matus.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario sobre el proyecto de resolución.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.

EL H. PONTON VELOZ: Yo quiero remitirme al Orden del Día, si me lo permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto.

EL H. PONTON VELOZ: Yo quiero agradecer mucho a usted y a los señores legisladores, siempre la reciprocidad estará de parte nuestra. Señor Presidente, yo deseo hacer caer en cuenta al Plenario de las Comisiones, acerca del proyecto de ley para la Contratación de Trabajos Deportivos; el día 9 de noviembre, fue contemplado dicho proyecto en el numeral décimo, en aquella sesión se llegó al numeral décimo pero lastimosamente no se cumplió con el plazo establecido en lo que respecta e indica el inciso cuarto del Artículo sesenta y seis de la Constitución Política. El señor Presidente del Congreso Nacional, el Presidente encargado, el Vicepresidente titular, con quien me place mucho haber presentado el proyecto de ley que hago mención, conscientemente manifestó que debe cumplirse con lo establecido en el artículo que antes mencioné. Al haber ocurrido esto, señor Presidente y al haber transcurrido el plazo establecido, me permití solicitar se contemple en la sesión del día de hoy -la gentileza reconozco- pero se encuentra en el numeral décimo del Orden del Día. Analizado el mismo, vemos con preocupación que no vamos a tratar este proyecto importante, realmente un proyecto emergente para que se dé lugar a Riobamba de ser sede del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-dieciséis conjuntamente con la ciudad de Ibarra, así se contempla en el proyecto de ley, por lo que solicito, señor Presidente y señores legisladores, que se dé un cambio en el Orden del Día propuesto para la sesión de hoy, que el proyecto de ley que hago mención pase

al primer punto del Orden del Día, además es un artículo y es la lectura del mismo, con el propósito, de que el Presidente de la República cumpla con su palabra empeñada de contemplar recursos necesarios para la remodelación y la ampliación de los estadios de las ciudades de Riobamba y de Ibarra. Señor Presidente, señores legisladores lo solicito comedidamente, es corto y lógicamente esto nos dará la ventaja para que la comisión a donde vaya a ser trasladado este proyecto, nos ayuden emitiendo el informe respectivo. Solicito su apoyo, señores legisladores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. Hay una modalidad bien clara y establecida en este Congreso Nacional por usted, que es la lógica, que primero se discutan los segundos debates, después los primeros debates y después las lecturas y así nos hemos venido manejando, por qué, para mantener los quórums y para que salgan las cosas que están más avanzadas primero, es lógico y creo que así debe funcionar. Yo propongo un cambio, señor Presidente, que el punto nueve pase al punto seis. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación respecto a la moción presentada por el diputado Cuesta.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada de que el punto nueve pase al punto seis, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado ese cambio del Orden del Día. Hay un pedido una propuesta del diputado Pontón, que no es integrante del Plenario, no se si algún diputado quiera recoger modificándola, porque ¿en qué puesto está el proyecto que dice usted? Décimo lugar, es lectura. Señor diputado, yo le puedo garantizar que ese proyecto será leído hoy día, ayer leímos, aprobamos en segundo debate, cuatro leyes, pasamos de primer debate seis leyes, y leímos siete leyes, cosa que se le escapó a la mayoría de la respetable prensa ecuatoriana porque no estaba a esas alturas con

nosotros. Primer punto del Orden del Día.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable de Manta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, 24 de noviembre de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. señor Presidente: La Comisión de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional que me honro en presidir, conoció, discutió y aprobó para el segundo debate el informe del proyecto número 394135 de la Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta. Para el efecto, se consideró que el puerto de Manta siendo uno de los primeros y más importantes de la costa ecuatoriana, que genera riqueza para la provincia de Manabí y para el país, requiere de un mejor y más eficiente servicio de agua potable y alcantarillado, acorde con las necesidades de la población y de la pujante y creciente industria que se ha creado al rededor del puerto. Existe sin embargo, una gravísima crisis de estas dos necesidades básicas, que en consecuencia es obligación del Estado ecuatoriano buscar las mejores soluciones para satisfacer las necesidades de sus habitantes como es el caso de la ciudad de Manta y sus alrededores. La comisión opina que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, debe aprobar el proyecto en mención con las modificaciones que se indican en el proyecto que se adjunta, que vendrá a solucionar estos gravísimos problemas de este importante puerto ecuatoriano. Atentamente, abogado Harry Alvarez García. Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional. Se acompañan otras firmas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta como persona jurídica, autónoma, de derecho público, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Manta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura del Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta tiene como finalidad la dotación y administración del servicio de agua potable y alcantarillado para esta región de Manabí, que comprende Manta y sitios aledaños. La empresa podrá extender la prestación de este servicio mediante convenio con los municipios de otros cantones, si las necesidades lo ameritan. "Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Para el cumplimiento de su finalidad, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de la República". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, como observación y si alguien lo recoge, el Artículo tercero es totalmente innecesario, dice la empresa de Agua Potable y Alcantarillado,

cuando solamente debe decir: "la empresa podrá realizar toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes. Claro, señor Presidente, si usted crea una empresa que no tenga posibilidad de realizar toda clase de actos y contratos, no existe la empresa, obvio es que toda empresa tiene como función realizar toda clase de actos y contratos, veo como totalmente innecesario el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es un argumento, y el otro es que lo que abunda no daña. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados. Puede votar diputado Franco Romero. No se necesita estar con cobardes para participar de las sesiones. Bienvenido diputado, está usted en su casa.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Apropado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La empresa de Agua potable y Alcantarillado de Manta, estará administrada por un directorio constituido de los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente de la República que lo presidirá; b) Un representante del Consejo Municipal del cantón Manta; c) Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí con residencia en Manta; d) Dos representantes de las Cámaras de la Producción de Manta, Comercio, Industrias, Construcción y Asociación de Pequeños Industriales, que se elegirán alternativamente. Entre sus miembros se elegirá un vicepresidente. El Presidente del directorio tendrá voz dirimente en caso de empate. Los miembros del directorio constantes en los literales c) y d), serán designados por sus respectivos organismos. Actuará como secretario con voz pero sin voto el gerente". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Son funciones del directorio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta: a) Dictar las políticas generales de la institución; b) Establecer la organización administrativa y financiera de la institución; c) Aprobar el presupuesto anual; d) Negociar y aprobar la contratación de préstamos internos y externos, con sujeción a las disposiciones legales vigentes; e) Promover la expedición de leyes y decretos para la creación de rentas que financien las nuevas inversiones y la amortización de créditos obtenidos; f) Estudiar y aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias para la utilización, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización de agua potable, así como para las obras de alcantarillado para los habitantes del cantón Manta y su área de influencia; g) Estudiar y aprobar con criterio de servicio social el sistema tarifario de la empresa, en especial para aquellos usuarios de más bajos ingresos económicos; h) Dictar medidas tendientes a precautelar la eficiente utilización e incremento de su patrimonio; i) Nombrar al gerente y demás funcionarios y empleados que sean de su competencia de conformidad con el reglamento de esta ley y j) Las demás previstas en las leyes y en el reglamento". Hasta aquí el texto del Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Entre las funciones del directorio, el literal e) dice: "Promover la expedición de leyes y decretos para la creación de rentas que financien las nuevas inversiones y la amortización de créditos obtenidos". No creo que sea necesario, señor Presidente, que el directorio tenga como función promover leyes, tiene como función aprobar los programas de inversión y buscar el financiamiento a través de créditos, a través de asignaciones etcétera, y si en alguno de los casos es necesario, promoverá

la aprobación de un decreto o una ley, pero es un absurdo, un absurdo desde el punto de vista de estructura jurídica de la ley, que se ponga como función del directorio específica, que promueva leyes para financiar la amortización de los créditos que contrate la empresa, a mi me parece innecesario, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso estimo pertinente la insinuación del diputado Vallejo, que se vote el artículo eliminándose el literal a) y arreglándose los literales siguientes en el orden alfabético establecido. El e) se elimina. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su voto diputada González y diputado Franco Romero. Gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. El directorio se reunirá, ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o a solicitud escrita de tres de sus miembros. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sexto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El representante legal de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, será el gerente de la misma o quien le subroque legalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura del Artículo séptimo, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El patrimonio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, estará constituido por los siguientes recursos: a) Los activos y pasivos con que actualmente cuenta la empresa municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Manta pasarían a formar parte de la nueva empresa que se crea por medio de esta ley; b) Los provenientes de préstamos internos o externos que hubiere obtenido la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta; c) Los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y participación al servicio de agua potable y alcantarillado para Manta, así como el cobro de tarifas, instalaciones de guías domiciliarias, conexiones o reconexiones, multas y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado; d) Las utilidades que obtengan por su participación en el capital social de empresas y cooperativas en las que participen de acuerdo con la ley; g) Los aportes, legados y donaciones de personas naturales y jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras; y, f) Los que se determinen anualmente en el Presupuesto General del Estado o mediante leyes especiales". Hasta aquí el texto del Artículo octavo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Carlos Vallejo y diputado Cordero.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente en el literal a), el Artículo octavo dice que: "El patrimonio de la Empresa está constituido", yo diría que no "estará", "está constituido, por los siguientes recursos: a) Los activos y pasivos con que actualmente cuenta la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, punto". Porque con esos activos está constituido el patrimonio de la nueva empresa, porque si le dejan pasarían a formar parte de la nueva empresa, es como posibilidad, como posible, esa segunda parte hay que eliminarla, señor Presidente y en el primer inciso del

Artículo octavo, debe decir "está constituido". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, y yo haría otra pregunta, ¿no existe pues actualmente en Manta una empresa de agua potable y alcantarillado?, Si existe, entonces dígame qué es lo que estamos creando. Diputado Cordero.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Estamos creando una empresa de derecho público, autónoma, señor Presidente, para despolitizarla precisamente en esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y la empresa actual es unificada, ¿municipal unificada?

EL H. BUSTAMANTE VERA: Sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, entonces pasemos a votar con la observación del diputado Carlos Vallejo, acogida por la Presidencia. Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: ...pido la palabra, la verdad es que no lo estudié antes al proyecto y por eso pido disculpas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se lo agradecemos.

EL H. VALLEJO LOPEZ: "Artículo 8. El patrimonio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, está constituido por los siguientes recursos: b) Los provenientes de préstamos internos y externos que hubiere obtenido", que hubiere, "Los provenientes de los préstamos internos o externos contratados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta", no los que hubiere, sino los que ha contratado ya. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Por favor no haría falta el b) porque los préstamos hace que ingresen recursos a los activos y que se reflejen en la contrapartida del pasivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, quedaría el Artículo ocho, en vez de "estará", "está constituido por los siguientes recursos". En el literal a) hasta donde dice: "Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, punto". Se eliminaría el literal b) por innecesario, efectivamente, porque el literal a) comprende los préstamos y los siguientes literales

se acomodan al orden alfabético correspondiente. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la lectura del texto con las modificaciones propuestas que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. La empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, promoverá que en el futuro ésta se transforme en empresa mixta o privada, al amparo de la Ley de Modernización en vigencia, precautelando siempre el carácter social del servicio particularmente en beneficio de los sectores populares.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposición Transitoria primera.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera: "La sesión inaugural del Directorio será convocada por el representante del señor Presidente de la República en un plazo máximo de quince días, contados desde la vigencia de esta ley y se constituirá con la presencia de por lo menos tres de sus miembros". Hasta aquí la primera disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete, de diecisiete, señor

Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El personal de empleados y obreros de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, cuya estabilidad se encuentra respaldada por leyes, decretos o contratos individuales o colectivos de trabajo, se integrará con todos sus derechos y obligaciones a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la segunda disposición transitoria que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: El Presidente de la República en un plazo máximo de noventa días, contados desde la vigencia de esta ley, dictará el Reglamento pertinente". Hasta aquí la tercera disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta es una disposición sacramental. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposición siguiente, cuarta.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: Mientras se dicte el Reglamento de esta ley, el servicio de agua potable y alcantarillado continuará prestándose conforme a las disposiciones vigentes, con anterioridad a esta ley". Hasta aquí la cuarta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome

votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales, que se le opongan". Hasta aquí el artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la disposición final que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus votos, señores diputados. Proclame los resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos. Un momento, señor Secretario. Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Una precisión para los colegas diputados manabitas: Nuestro total apoyo a esta ley y nuestro apoyo para que sea aprobada, no es mi intención, obstaculizarlo. Pero para que esté lo mejor estructurada, yo plantearía, señor Presidente, que someta a votación, que se autorice a que Secretaría haga dos pequeños arreglos que son simplemente de ubicación. La Disposición Transitoria tercera, no es una disposición transitoria, sino el último artículo del articulado. Y no debe decir que "El Presidente de la República, en el plazo de noventa días", sino, que el Presidente de la República, dictará el reglamento de esta ley, de acuerdo a lo que manda la Constitución, perdón, señor Presidente y que sea el Artículo diez, en vez de una disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente: Con la misma buena intención y tratando de que el texto aparezca lo más claro posible, para que se eviten distorsiones en su interpretación, sobre la Disposición Transitoria cuarta, me queda una duda. Recapacitemos en el texto, porque lo que está diciendo es lo siguiente: "Mientras se dicte el reglamento de esta ley, el servicio de agua potable y alcantarillado, continuará prestándose conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a la ley". Podría interpretarse que la ley ésta, no entra en vigencia totalmente, mientras no haya este reglamento. Quizás habría que aclarar un poco el sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Aprobemos el criterio de que se redacten con mayor claridad las disposiciones transitorias tercera y cuarta, en los términos sugeridos por los diputados Vallejo, acogido, por el diputado Gencon digamos, y las observaciones hechas por el diputado Cordero. Diputado Gencon.

EL H. GENCON CEDEÑO: Yo creo que podría quedar: "Mientras se dicte el reglamento de esta ley, el servicio de agua potable y alcantarillado continuará prestándose conforme a las disposiciones reglamentarias con anterioridad a la ley". Disposiciones reglamentarias vigentes, con anterioridad a la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, pero esto necesariamente me lleva a una reconsideración. Vote la reconsideración de la Disposición Transitoria cuarta.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la reconsideración. Vote la disposición transitoria cuarta, en su nueva formulación, planteada por el diputado Gencon, acogiendo el criterio del diputado Cordero. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Disposición Transitoria Cuarta, con la reforma planteada, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los habitantes del cantón Manta, requieren superar de manera inmediata la grave crisis en la que se desenvuelven por la falta de agua potable y alcantarillado; Que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, (EMAPAM), no ha podido cumplir con esta finalidad para la que se constituyó; Que para cumplir con este objetivo se hace imprescindible contar con un organismo con capacidad legal, técnica y financiera, que pueda atender satisfactoriamente a esta importante región de Manabí en lo que concierne a la provisión de agua potable y alcantarillado. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide Ley de Creación de La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura de los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, diputado. Si es un tema de redacción podemos arreglarlo a nivel de Secretaría. Es redacción, recoja esa sugerencia. Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, con esa enmienda de redacción. Está aprobada la Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta, con lo que aparentemente, solo aparentemente, culmina la semana manabita, en el Congreso Nacional. Tiene la palabra el diputado Gencon.

EL H. GENCON CEDEÑO: Señor Presidente: pido la reconsideración del texto de la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre la reconsideración planteada.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cero votos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo: Segundo debate del Proyecto de Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, noviembre 24 de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, con oficio No. 1193-SCN-94, del 22 de noviembre de 1994, remite a esta Comisión, el Proyecto de Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe No. III-94-127, adjuntando las observaciones realizadas en el Plenario de las Comisiones Legislativas, por los señores legisladores en el Primer Debate del referido Proyecto. Al respecto, la Comisión se permite presentar el siguiente informe: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en vista de que en el Primer Debate al Proyecto de Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, y al no existir ninguna observación al mismo, resolvió ratificarse en el texto del Proyecto de Primer Debate, salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los señores legisladores. Atentamente, Abogado Santiago Bucaram O., Presidente. Honorable Homero López S., Vocal. Honorable Humberto Delgado T., Vocal. Honorable Susana González, Vocal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe a la Presidencia, si el diputado promotor de este proyecto, se encuentra en la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Diputado Humberto Delgado, promotor de este proyecto, se encuentra presente en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Exonérase del pago total de los impuestos fiscales, municipales, provinciales, adicionales, especiales, por diez años, a toda empresa industrial, minera, turística y artesanal que a partir de la promulgación de la presente Ley, se instalaren en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, así como para las nuevas inversiones que efectuaren las empresas actualmente existentes. La exoneración también comprende, para los actos constitutivos, derechos de registro de inscripción y para los contratos de aumento de capital y reforma de estatutos". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Quince de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Exonérase del pago total del impuesto a la renta, por cinco años, a todas las industrias y empresas que se constituyeren a partir de la vigencia de la presente ley. Estas empresas en los siguientes tres años pagarán el veinte y cinco por ciento y en los siguientes dos años pagarán el cincuenta por ciento del impuesto a la renta". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Las industrias, empresas y artesanías sean estas pequeñas, medianas o grandes y cualquiera fuere su tipo, a las cuales se refiere el Artículo primero, pasados sus primeros cinco años, podrán deducir, para la determinación del ingreso grabado con el impuesto sobre la renta, la totalidad de la inversión inicial en nuevas empresas industriales, mineras, turísticas y artesanales localizadas en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe y las nuevas inversiones de las empresas existentes financiadas mediante utilidad generadas por la propia empresa, crédito o aumento de capital y destinadas a la ampliación y mejora-

miento de la planta industrial, minera o infraestructura turística. Consistentes en construcción de edificios e instalaciones especiales y la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas y demás activos fijos". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Exonérase del pago total de los derechos arancelarios, consulares y demás creados o que se llegaren a crear, por diez años a la importación de maquinarias y equipos, herramientas, transporte industrial, materias primas, transferencias de tecnología, insumos en general y demás activos fijos que no se produzcan en el país o que no existan en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de dichas industrias, cuyo costo será calculado sobre el valor CIF de las mercancías a ser importadas". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Exonérase de todo gravamen o imposición existente o que se decretare, dentro de los próximos diez años, a la exportación de productos originarios e industrializados tradicionales y no tradicionales que se dan o se dieran en las dos provincias". Hasta aquí el texto del Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No

hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Los industriales y empresarios que quisieran beneficiarse de las ventajas establecidas en los artículos anteriores solicitarán, previamente a su constitución, a los actos reformativos de los contratos constitutivos o previamente a la importación de los mencionados equipos, herramientas, maquinarias, transportes, materias primas y demás activos fijos, el aval de la Cámara de Industrias de Loja o la Cámara de Industrias de Zamora Chinchipe, según la ubicación de sus empresas, para la emisión del informe favorable por parte del MICIP, a efectos de obtener del Ministerio de Finanzas y Crédito Público las exoneraciones correspondientes.". Hasta aquí Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, con esto me retiro, porque dicen que me han delegado molestar y no me gusta hacer este papel. Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ni lejanamente lo compararíamos al diputado Delgado con el diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Así es. El diputado Delgado, está preparando, estará preparando su defensa de mis aclaraciones. Señor Presidente, en el Artículo quinto "Exonérase de todo gravamen o imposición existente, o que se decretare dentro de los próximos diez años". Primero, a mí me parece inconveniente que se imponga a través de esta ley, la posibilidad de crear gravámenes a futuro; pero en todo caso, señor Presidente, para redacción, porque no vale la pena reconsiderarlo, los impuestos o gravámenes no se decretan, sino que se

establecen por ley y por lo tanto, debería decir "que se establecieren dentro de los próximos diez años, a la exportación de productos originarios e industrializados tradicionales y no tradicionales, que se den o se dieran y se produzcan en la provincia". Señor Presidente, como redacción, creo que no es necesario una reconsideración, que Secretaría ajuste la redacción, porque no cambia en nada el fundamento básico de la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A efectos de redacción. Está aceptada por el diputado proponente. Artículo siguiente. ¿Votado el seis? Tome votación sobre el Artículo seis.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo seis, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. Los industriales y empresarios que se beneficiasen con el presente Decreto, no podrán trasladar sus instalaciones a otros lugares fuera de los límites de estas dos provincias durante los próximos diez años, los mismos que se contarán a partir de la fecha en que se les concedió la última exoneración. Si lo hiciesen, pagarán el total del valor de los impuestos que les fueron exonerados. Para el cobro de estos valores el Ministerio de Finanzas, emitirá los correspondientes títulos de crédito por la totalidad de lo adeudado". Hasta aquí el texto del Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo siete que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, a través de la Dirección Regional en Loja conjuntamente con las Cámaras de Industrias de Loja y Zamora Chinchipe, controlarán y supervisarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo séptimo, de la presente Ley y por tal motivo cada industria y / o empresa pagará anualmente el uno por ciento del Capital en Giro para fondos operativos de la Entidad". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo ocho, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. El señor Presidente de la República, dentro del plazo determinado en la Constitución, expedirá el Reglamento de esta ley". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo nueve, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo final, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Considerando: Que las graves condiciones de aislamiento en que se han desenvuelto históricamente las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, la elevada tasa de migración y el decrecimiento de la población económicamente activa en los últimos veinte años, así como la presencia de fenómenos naturales que han azotado la región, han originado un agudo desequilibrio de esta zona fronteriza con relación a otras áreas del país, situación que se torna imprescindible corregir a fin de lograr un desarrollo equilibrado y autosostenido de todas las regiones de la Patria. Que la crítica situación económica por la que atraviesan estas provincias, se debe principalmente a la falta de fuentes de trabajo que impide elevar el nivel de vida de sus habitantes. Que es necesario crear estímulos para la inversión privada y el ahorro regional, mediante incentivos orientados a fomentar la inversión nacional y/o extranjera en zonas localizadas fuera de los actuales polos de desarrollo nacional. Que, la Constitución Política en el Artículo 121 dispone que el Estado debe propender al desarrollo armónico mediante el estímulo a las áreas deprimidas y la desconcentración nacional de acuerdo a las circunscripciones territoriales. Que, el inciso segundo del Artículo antes citado, contiene el mandato constitucional de dar preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera. Que el inciso primero del Artículo 45 de la Carta Política dice: "La organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles, al mismo tiempo, iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de

consumo". Que, se torna urgente la recuperación económica y social de las provincias fronterizas de Loja y Zamora Chinchipe. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de los Considerandos que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobados los Considerandos y aprobada la Ley Especial de Fomento a las Inversiones en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe. Que se le dé el trámite constitucional pertinente. Señor diputado Delgado.

EL H. DELGADO TELLO: Pido la reconsideración del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteada la moción de reconsideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración de la ley que se ha aprobado, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero: Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en Bastión Popular y El Paraíso, en Guayaquil".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es Flor de Bastión, ¿no?

EL SEÑOR SECRETARIO: Bastión Popular y El Paraíso en Guayaquil, dice. ¿Corrijo entonces, señor Presidente?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe. Lea el informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 24 de noviembre de 1994. Oficio No. 258 CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social procedió a estudiar el proyecto de "Decreto que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en "Flor de Bastión" y el "Paraíso" en la ciudad de Guayaquil", que fuera conocido en primer debate por el Congreso Pleno. Durante el primer debate de este proyecto no se formularon observaciones. Sin embargo, la Comisión señala que, pese a su denominación original, ya en el texto del primer debate se incluyó la autorización para que la Ilustre Municipalidad de Guayaquil venda, sin necesidad de pública subasta, los terrenos del sector denominado "Colinas de Alborada" a sus actuales ocupantes. Con posterioridad al primer debate, a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social llegaron peticiones, debidamente documentadas, de otros sectores poblacionales que se hallan en la misma situación de los beneficiarios originales de este Decreto, por lo que luego del análisis correspondiente y concordante con la norma constitucional que otorga la garantía de igualdad ante la Ley, se ha considerado de entera legalidad y justicia incluirles en este proyecto que busca solucionar estos problemas sociales de la ciudad de Guayaquil. La Comisión considera que la normatividad de este Decreto es muy explícita y concreta para garantizar tanto los derechos que tiene la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, los propietarios de los terrenos ocupados, cuanto sus actuales posesionarios. Por lo tanto, se adecúa a lo previsto en la normatividad jurídica vigente en el país. El proyecto de Decreto así estructurado está listo para ser conocido en segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Licenciado Daniel Alvarez Tenorio. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, Encargado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Exprópiase en favor

de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para fines de orden social y dentro de los linderos establecidos en el catastro municipal, los sectores territoriales denominados "Flor de Bastión" y "El Paraíso", así como los ocupados por la Precooperativa de Vivienda "Jaime Pólit Alcívar, Mapasingue", "Antonio Bermúdez, Mapasingue", y "Juan Pablo II", ubicados en el kilómetro 23 de la Vía Perimiental los dos primeros y en la parroquia Tarqui, los tres últimos, en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Fíjase en un mil quinientos sucres el precio de venta de cada metro cuadrado de terreno, valor que cada uno de los beneficiarios cancelará a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que esta, a su vez, pague a las personas que conforme a derecho, justifiquen la calidad de propietarios del bien cuya expropiación y venta se dispone en este decreto". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura del Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil la venta directa de los terrenos expropiados en favor de los posesionarios que justifiquen

haber ejercido la posesión de un determinado solar, por un período de un año o más y acrediten no tener bien inmueble alguno en el cantón. Asimismo, se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, vender a los ocupantes de los terrenos de los sectores denominados "Colinas de Alborada" y "El Limonal", al precio de un mil quinientos sucres el metro cuadrado y sin necesidad de pública subasta, que hubieren edificado algún tipo de vivienda y que residan en ella por un período no menor a un año y acrediten no tener bien inmueble alguno en el cantón". Hasta aquí el texto del Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo tercero que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La Ilustre Municipalidad de Guayaquil, determinará mediante ordenanza, los trámites y sectores aplicables para la ejecución del presente decreto".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarto, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Las escrituras de transferencia de dominio que otorgue la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en virtud del presente decreto, están exentas del pago de todo impuesto, tasas y contribuciones, salvo los derechos notariales y de registro de propiedad". Hasta aquí el artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo quinto, que se ha leído,

que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Los solares así adquiridos, serán constituidos en patrimonio familiar y su dominio solo será transferible después de cinco años. No será objeto de gravamen alguno, excepto con instituciones de crédito para garantizar préstamos destinados a la construcción de vivienda". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo sexto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Conste el voto en contra de la diputada González. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo séptimo, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que dentro del perímetro urbano del cantón Guayaquil, en los sectores denominados "Flor de Bastión" y "El Paraíso" y los ocupados por las precooperativas de vivienda "Arq. Jaime Pólit Alcívar-Mapasingue", "Antonio Bermúdez-Mapasingue" y "Juan Pablo II", ubicados en el kilómetro veinte y tres de la vía Perimetral, los dos primeros y en la parroquia Tarqui los tres últimos, desde hace varios años se encuentran localizados asentamientos poblacionales,

integrados por miles de familias de escasos recursos económicos; Que en el sector norte de la ciudad de Guayaquil, junto a las urbanizaciones "Alamos y Cóndor", existen la Cooperativa de Vivienda "El Limonal, Ltda." y la Precooperativa de Vivienda "Colinas de Alborada", que ha ejercido posesión por más de doce años; Que en los indicados sectores territoriales sus pobladores han realizado importantes obras de infraestructura física: vivienda, escuelas, áreas comunales, etcétera; Que no obstante haberse realizado obras de infraestructura en los citados terrenos, tanto por el Municipio, cuanto por los moradores, ninguno de los posesionarios han podido legalizar la tenencia de la tierra; Que la falta de legalización de la propiedad de la tierra en estos sectores contribuye a la inestabilidad familiar y a la intranquilidad social, e impide el normal desarrollo de la comunidad; Que aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten debidamente su calidad de propietarios, serán resarcidos oportunamente por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, con los valores obtenidos de la venta directa de estos solares a sus actuales posesionarios; y, Que de conformidad con el Artículo 47 de la Constitución Política de la República, el sector público está facultado para expropiar, previa indemnización, los bienes que sean necesarios para fines de orden social. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta:" Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de los Considerandos que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado por el Congreso Nacional el Decreto que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en Flor de Bastión y El Paraíso en la ciudad de Guayaquil. Que se le dé el trámite constitucional pertinente. Siguiendo punto del Orden del Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi".

VII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 24 de noviembre de 1994. Oficio No. 259 -CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de "Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi" fue conocido, en primer debate, por el Plenario de las Comisiones Legislativas en la sesión correspondiente al día martes 12 de abril del año en curso y, posteriormente, remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social para que elabore el informe, previo al segundo debate. Luego del estudio de la documentación relacionada con este proyecto, la Comisión coincide plenamente en cuanto a la constitucionalidad y conveniencia del mismo, puesto que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 28, inciso segundo, y 59, literal ch), de la Constitución Política de la República, en el primer caso, y sobre lo segundo, constituye una justa respuesta a los anhelos de la juventud estudiantil y del pueblo todo de la provincia de Cotopaxi. Respecto de la única observación formulada durante el primer debate, la Comisión considera procedente mantener el mandato transitorio de que sea el actual Director de la Extensión Universitaria de Latacunga la persona que se encargue del rectorado de esta nueva Universidad, a fin de que convoque, dentro de un plazo previamente determinado, a la Asamblea Universitaria conforme a las disposiciones de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Este ha sido el procedimiento usual para la institucionalización de los nuevos centros de educación superior legalmente creados, no habiéndose dado efectos negativos de naturaleza alguna. Asimismo, es recomendable suprimir el literal d) del Artículo dos original, a fin de no contravenir las disposiciones del Artículo setenta y tres de la Constitución. Por otra parte, cabe señalar que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social procedió a solicitar el informe correspondiente al Consejo Superior de Universidades y Escuelas Politécnicas, sin que, pese al significativo tiempo transcurrido, se haya recibido respuesta alguna. Sobre este informe cabe señalar que la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas no exige que, necesariamente, deba ser favorable. Asimismo, conviene indicar que ante la falta de tal informe, el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones

Legislativas, en ocasiones anteriores, ha procedido a expedir similares proyectos de Ley. En el contexto de lo indicado, el proyecto de Ley adjunto a este informe con los necesarios cambios de redacción, está listo para ser concido en segundo y definitivo debate. Suscribo con las debida consideraciones. Atentamente. Lic. Daniel Alvarez Tenorio, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, Encargado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- Créase la Universidad Técnica de Cotopaxi (U.T.C.), con sede en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, que contará con las siguientes especialidades académicas: Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Minería, Ecología y Protección Ambiental e Informática, pudiendo de acuerdo con la ley y sus disponibilidades económicas establecer otras facultades, escuelas e institutos, que respondan a los requerimientos de esta región del país.". Hasta aquí el artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Todos los activos, pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con que cuenta actualmente la Extensión Universitaria de Cotopaxi, pasarán a propiedad, uso y disposición de la Universidad que se crea mediante esta Ley. Además contará con los siguientes recursos: a) Los que les corresponden por disposición de leyes generales o especiales, decretos o cualquiera otra disposición legal que asigna recursos a los centros de educación superior; b) El impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles que se realicen dentro de la jurisdicción provincial; c) El impuesto del uno por ciento (1%) adicional a las matrículas de vehículos que se efectúen en la provincia de Cotopaxi; d) Los que provengan de matrículas

las y demás aranceles fijados por los organismos universitarios correspondientes; y, e) Los legados y donaciones que le hicieren a cualquier título personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales." Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Fabara.

EL H. FABARA GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Solamente para hacer un añadido en el primer inciso del artículo segundo, en la parte en que dice "Todos los activos, pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con que cuenta actualmente la extensión universitaria" que se añada: "de la Universidad Técnica del Norte en Cotopaxi". Y, que el literal d) sea suprimido en donde dice los que provengan de matrículas y demás aranceles fijados por los organismos universitarios correspondientes. Este es un hecho real que se practica en las universidades ecuatorianas inclusive en las estatales, el cobro de una determinada cantidad en concepto de matrícula pero que es una disposición que riñe con la Constitución Política vigente, que establece que la educación en todos los niveles es gratuita; entonces, por tener una disposición inconstitucional que de hecho se ha venido practicando y se ha venido poniendo en práctica en el país, en las distintas universidades, proferiríamos que sea suprimido este literal d) para no tener causales de un veto presidencial por esa causa, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: A más de las observaciones que acaba de hacer el diputado Fabián Fabara, que las hago mías, quiero hacer una indicación de redacción, que el artículo segundo diga: "Todos los activos y pasivos asignaciones presupuestarias y más ingresos con que cuenta actualmente la extensión universitaria de Cotopaxi, pasarán a formar parte del patrimonio de la universidad que se crea mediante esta ley, el mismo que contará con los siguientes recusos". Porque no cabe este desglosamiento de los derechos o de las facultades que comprende el derecho de propiedad, el uso, disfrute, etcétera; entonces, mejor que se diga, señor Presidente: "Pasarán a formar parte del patrimonio de la universidad

que se crea mediante esta ley, el mismo que contará además con los siguientes recursos: (dos puntos) se detalla. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece adecuada la observación con el aditamento que plantea el diputado Fabara, la eliminación del literal e) y la redacción propuesta por el diputado Pío Oswaldo Cueva, al inciso primero del artículo dos. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura con las modificaciones planteadas, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del artículo anterior, serán recaudados por los correspondientes agentes de retención y depositados dentro de los primeros ocho días de cada mes en la Cuenta Auxiliar de la Cuenta Corriente única del Tesoro Nacional denominada "Universidad Técnica de Cotopaxi", que se abrirá en el Banco Central del Ecuador Sucursal Latacunga, sobre la cual girará el beneficiario sin necesidad de autorización u orden expresa previa alguna". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Fabara.

EL H. FABARA GALLARDO: Sí, señor Presidente, en este tercer artículo una rectificación. En la parte que dice "que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Latacunga," que se ponga: "en el Banco Nacional de Fomento, Sucursal Latacunga".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación y/o aditamento, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo tercero que se ha dado lectura con la observación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. "Primera: Las escuelas con las que actualmente cuenta la Extensión Universitaria de Latacunga, pasarán a formar parte de las especialidades académicas de la Universidad Técnica de Cotopaxi que se crea por esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Debe entenderse la observación del diputado Fabara, de que no se llama la extensión universitaria de Latacunga, sino la extensión universitaria de la Universidad Técnica del Norte en Latacunga. ¿Es así, no?

EL H. FABARA GALLARDO: Que todos los activos, pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con que cuenta actualmente la extensión universitaria de la Universidad Técnica del Norte en Cotopaxi, pasan a formar parte de la universidad que se crea mediante esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fabara, concéntrese un poco. En la disposición primera se alude lo siguiente: "Las escuelas con las que actualmente cuenta la extensión universitaria de Latacunga, entonces hay que agregar también, la extensión universitaria de la Universidad Técnica del Norte en Latacunga o en Cotopaxi. ¿Es así?"

EL H. FABARA GALLARDO: No, no, no, usted me está leyendo el primer artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, la disposición transitoria primera.

EL H. FABARA GALLARDO: De Cotopaxi, está bien, es correcta su apreciación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, si alguien la acoge en la sala, con esa modificación, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto en la Disposición Transitoria Primera, con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Quince de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El actual Director de la Extensión Universitaria de Latacunga, se encargará del rectorado y convocará a la citada Asamblea Universitaria

en el plazo máximo de noventa días subsiguientes a la vigencia de esta ley". Hasta aquí la segunda disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Fabara. La misma claro. Con la misma observación de darle la denominación exacta a la extensión universitaria en los términos que venimos arrastrando desde el artículo segundo, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la disposición transitoria segunda, con la modificación planteada que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tercera disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: El Consejo Universitario que sea designado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, dictará el estatuto correspondiente dentro del plazo de noventa días a contarse desde la fecha de su integración y lo someterá a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Entre tanto, la Universidad Técnica de Cotopaxi, se regirá por los Estatutos de la Universidad Técnica del Norte, en lo que fuere aplicable". Hasta aquí la tercera disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la tercera disposición transitoria que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: La designación del personal docente y de investigación, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Los empleados y trabajadores no docentes de la actual extensión universitaria de Latacunga, pasarán a formar parte de la universidad creada por esta ley y se les respetará todos sus derechos adquiridos". Hasta aquí el texto de la Cuarta Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate.

Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la cuarta disposición transitoria a la que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo final al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en la provincia de Cotopaxi viene funcionando la Extensión Universitaria de Latacunga, la misma que por el crecimiento de la población estudiantil en condiciones de acceder a la educación superior, se ha vuelto insuficiente para responder a la demanda educativa en ramas de interés provincial y nacional, tales como Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Minería, Ecología y Protección Ambiental e Informática, entre otras; Que por las realidades antes descritas se hace necesario que la provincia de Cotopaxi cuente con un centro de Educación Superior de carácter autónomo, que, a la vez que evite el éxodo de su juventud hacia otras instituciones educativas superiores a costa de grandes sacrificios constituya un soporte científico y técnico que coadyuve al desarrollo de su enorme potencial económico y social; y, Que es obligación del Estado facilitar el acceso de la juventud ecuatoriana a una educación superior especializada y técnica, que entregue profesionales altamente calificados para el desarrollo integral del país. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi". Hasta aquí los Considerandos, señor

Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobados los Considerandos y aprobada la Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi. /Conste Mama Negra, que el Presidente del Congreso y prioste de honor, cumple la jocha. Siguiente punto del Orden del Día.

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinto: Primer debate del Proyecto de Ley que crea el Fondo para la Ampliación de la Carretera Zamora Gualaquiza y el Ramal Paquisha-Machinaza y Electrificación Rural de Zumba en la provincia de Zamora Chinchipe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, 17 de noviembre de 1994. SBO.000 CLTFBP-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Congreso Nacional, con oficio No. 0933-SCN-94, del 17 de octubre de 1994, remite a esta Comisión, el Proyecto de Ley que crea el Fondo para la ampliación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha-Mayaicu-Machinaza, y electrificación rural de Zumba, en la provincia de Zamora Chinchipe No. III-94-87, adjuntando las observaciones realizadas en el Plenario de las Comisiones por los señores legisladores en la lectura del referido proyecto. Al respecto, la Comisión se permite presentar el siguiente informe: Mediante oficios número 185 y 190, de 27 de octubre de 1994, dirigidos a los señores Ministro de Finanzas y Crédito Público; y, Presidente de la Corporación Financiera Nacional, se solicitó emitir el criterio del Proyecto en estudio, de acuerdo con el numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el literal c) del Artículo tercero de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Una vez que han transcurrido los quince

días que señala el literal c) del Artículo tercero de la Ley de Presupuestos del Sector Público, al no haber recibido contestación alguna de las instituciones antes señaladas, se prescinde de los criterios respectivos en la preparación de este informe. El Proyecto en su articulado observa el Artículo ciento veintiuno de la Constitución Política de la República del Ecuador, que dice: "El Estado propende al desarrollo armónico de todo su territorio mediante el estímulo a las áreas deprimidas, la distribución de recursos y servicios, la descentralización administrativa y desconcentración nacional de acuerdo con las circunscripciones territoriales. Se dará preferencia a las obras y servicios de la zona de frontera. El Artículo dos del proyecto, establece las fuentes de financiamiento que al no haber sido objetadas por ninguna de las instituciones consultadas, se estiman que pueden nutrir el Fondo correspondiente. Los Artículos tercero y sexto, han sido revisados su redacción, a fin de que facilite la administración de los recursos y permitan la aplicación legal del mismo. El proyecto en estudio que se remite para primer debate, guarda conformidad con el Artículo ciento veintiuno de la Carta Fundamental del Estado, y es conveniente, porque busca la defensa de nuestra soberanía, hace efectiva la implementación de nuestras fronteras vivas e incorpora al bienestar social a miles de ecuatorianos. Atentamente, abogado Santiago Bucaram O., Presidente. Honorable Homero López S., Vocal. Honorable Humberto Delgado T., Vocal. Honorable Xavier Neira, Vocal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Fondo para la ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha-Mayaycu y Machinaza, incluido la construcción del puente sobre el río Nagaritza y para la Electrificación Rural de Zumba y las poblaciones de: Valladolid, Palanda, Zumba, Isimanche Tapala, Pala Numa, Bellavista, El Progreso, la Diversión, Las Cidras, San Andrés, La Guayusa, El Tablón, El Choro, La Chonta, Pucapamba, El Chito, San Luis y Tapala, entre otras, de la provincia de Zamora Chinchipe". Hasta aquí el texto del Artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Tome votación. Perdón, estamos en primer debate. Observaciones para segundo debate, en vez de Nagaritza debe decir Nangaritza este es un error de máquina seguramente. No hay observaciones, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Son parte del presente fondo: a) Lo asignado en el Presupuesto General del Estado para este fin. b) El diez por ciento de la recaudación obtenida por el impuesto a los consumos especiales en la Provincia de Zamora-Chinchipe. c) El treinta y dos por ciento de los valores obtenidos por concepto de la venta de las 228.000 acciones de la Empresa Cemento Nacional y de las 21.814.255 acciones de las Empresa Cementos Selva Alegre, dentro del proceso privatizador del Estado Ecuatoriano. d) Los recursos provenientes de instrumentos internacionales suscritos especialmente para el cumplimiento de este objeto. e) Las donaciones a nivel nacional e internacional. f) El treinta por ciento de los valores que se recauden por concepto de concesiones mineras en la provincia de Zamora Chinchipe". Hasta aquí el texto del artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los valores mencionados en el artículo precedente, serán en el plazo máximo de sesenta días depositados en la cuenta que se usará en el Banco Central del Ecuador con el nombre de: Fondo para la ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha, Mayaycu, Machinaza y para la electrificación Rural de Zumba". Hasta aquí el artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El presente fondo será administrado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en lo relativo a la infraestructura vial; y, en lo referente a la electrificación rural, en su totalidad administrarán los Concejos cantonales de la provincia de Zamora-Chinchipe que se determinan a continuación, quienes recibirán el cien por ciento de los valores recaudados, según el Artículo dos de la presente Ley, de la siguiente manera:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, cincuenta por ciento. Concejo de Zamora, diez por ciento. Concejo de Chinchipe, treinta por ciento. Concejo de Panqui, diez por ciento. Concejo de Yacuambi, diez por ciento.". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Las normas de esta ley prevalecerán sobre las otras de carácter general o especial, quedando derogadas todas las disposiciones legales reglamentarias, regulaciones, acuerdos, ordenanzas y resoluciones que se opongan a la presente ley". Hasta aquí el artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay más artículos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que la Carta Fundamental del Estado ecuatoriano en el numeral catorce del Artículo diecinueve, consagra el derecho de todos los ecuatorianos a tener un nivel de vida que asegure entre otros, la salud, la alimentación y los servicios sociales; derecho que estaría conculcándose cuando las fundamentales obras de un sector del país se postergan o no reúnen los mínimos requisitos para el desarrollo, progreso y bienestar de sus habitantes; Que el Artículo ciento veintiuno de la Constitución vigente, dispone que el Estado debe propender al desarrollo armónico de su territorio, dando preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera; Que la forma más idónea para preservar el suelo patrio de los afanes expansionistas del Perú, es creando fronteras vivas que constituyan verdaderos hitos del derecho y posesión de estos territorios por

parte del Ecuador, para lo cual es necesario contar con vías carrozables y electrificación que permitan el desarrollo de las zonas de frontera e incentiven y fortalezcan el esfuerzo colonizador y los asentamientos ecuatorianos; Que la construcción de la carretera Zamora-Gualaquiza beneficiará además a las siguientes poblaciones con sus correspondientes regiones agrícolas: Cumbaratza, Timbara, Namires, Chamaico, Panquinza, Zumbi, San Pablo, Piedra Lisa, Yanzaza, Chicaña, Lavona, Los Encuentros, Padmi Pincho, Pachicuza, San Roque, Panqui Chuchunbleza, Comboiza y Gualaquiza, entre otros. Que Paquisha, Mayaycu y Machinaza, constituyen santuarios cívicos cuyo ramal carrozable es vital para preservar su integridad territorial y desarrollo; Que el Ministerio de Obras Públicas, dispone de los estudios necesarios para la inmediata ejecución de la ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha, Mayaycu y Machinaza. Que al llevar la energía eléctrica desde Yangana en la provincia de Loja hasta Zumba, se proveería de este invalorable medio de desarrollo como es la electrificación rural a las siguientes poblaciones intermedias: Valladolid, Palanda, Zumba, Isimanche, Tabala, Pala Numa, Bellavista, El Progreso, La Diversión, las Cidras, San Andrés, La Guayusa, El Tablón, El Choro, La Chonta, Pucabamba, El Chito, San Luis y Tapala, entre otras, beneficiando a miles de campesinos y de niños y jóvenes de la frontera. Que la electricidad representa la fuerza motriz para el desarrollo de los pueblos, por lo que el Gobierno Nacional a través de las Empresas eléctricas o los Organismos Seccionales, debe hacer cumplir este derecho de grupos humanos claramente identificados en la provincia de Zamora-Chinchipe; Que los recursos que genere la venta de las acciones que tiene el Estado ecuatoriano en diferentes empresas, debe destinarse a obras de desarrollo, a la incentivación de la producción agropecuaria, a la agricultura no tradicional de exportación y no a la financiación de gastos corrientes del Estado o para cubrir déficits presupuestarios. En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el Artículo sesenta y ocho de la Carta Política, expide la siguiente: "Ley que Crea el Fondo para la Ampliación y Pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y del ramal Paquisha, Mayaycu, Machinaza, incluyendo la construcción

del puente sobre el río Nangaritzza y para la electrificación rural de Zumba". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay observaciones. Retorne a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto para que nos informen para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexto: Primer debate del Proyecto de Ley de Derecho y Amparo al Paciente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe correspondiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 22 de noviembre de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ha llegado el Proyecto de Ley de Derechos y Amparo al Paciente en situaciones de emergencia, conjuntamente con las observaciones de los legisladores, emitidas durante su lectura. Del estudio de la documentación se desprenden los siguientes aspectos: 1. El proyecto instituye los derechos del paciente: a una atención digna; a no ser discriminado; a la confidencialidad; a la información; a decidir. 2. Por otro lado, se orienta a proteger la salud y la vida de las personas en situaciones de emergencia obligando a los establecimientos de atención médica, públicos y privados, obrar con oportunidad y sin la exigencia de pagos previos o entrega de garantías. 3. El capítulo primero contiene definiciones que fijan con precisión el significado de varias expresiones utilizadas en el documento. 4. En el capítulo segundo se articulan todas las disposiciones relacionadas con los derechos que se crean en defensa del paciente. 5. El amparo al paciente en situaciones de emergencia y las sanciones por falta de atención, constan reguladas en los capítulos tercero y cuarto del proyecto. 6. En el último capítulo, relacionado con la aplicación de la Ley, hemos incorporado un artículo por el cual

se obliga a los centros de salud a mantener a disposición de los usuarios ejemplares de esta Ley y a conservarlo expuesto en las unidades de emergencia. 7. El documento, incluye las procedentes observaciones realizadas por los señores legisladores durante su lectura. 8. Por considerarlo constitucional y conveniente para la comunidad, en virtud de su innegable contenido social, se recomienda otorgar al proyecto una tramitación prioritaria. Por lo tanto el proyecto se encuentra listo para proseguir el trámite legal correspondiente. Atentamente, Honorable Daniel Alvarez Tenorio, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, Encargado". Hasta aquí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo I. Definiciones. Artículo 1. Para efectos de esta Ley, establécense las siguientes definiciones: a) Urgencia (emergencia) médica: Es el proceso morboso, de origen traumático o no, que se instaura bruscamente con grave compromiso de la vida del paciente quien requiere atención inmediata. b) Centro de Salud: Es todo establecimiento de atención médica, público o privado, cuyo objeto principal es ejecutar acciones de salud. Integran el sector salud todos los hospitales, clínicas, institutos médicos, centros y subcentros de salud, policlínicos y dispensarios médicos públicos y privados. c) Situación de emergencia: Es toda contingencia de gravedad que afecta a la salud del ser humano con inminente peligro para la conservación de la vida o de la integridad física de la persona, como consecuencia de circunstancias imprevistas e inevitables, tales como: choque o colisión, volcamiento u otra forma de accidente de tránsito terrestre, aéreo o acuático; accidentes o infortunios en general, como los ocurridos en el medio ambiente de trabajo, centros educativos, casa, habitación, escenarios deportivos, etcétera, o que sean el efecto de delitos contra las personas como los que producen heridas causadas con armas cortopunzantes, de fuego, contundentes, etcétera".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente: No son necesarias las definiciones de las palabras de uso técnico-científico,

tienen el sentido o el significado que se da en el arte, en la ciencia o en la técnica respectiva, según las disposiciones del título preliminar del Código Civil. Cualquier definición que escape precisamente a los profesionales que tienen que ver con el término, será inexacta e insuficiente. Yo observaría, para que estas definiciones no consten en el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. Derechos del Paciente. Artículo 2. Derecho a una Atención Digna. Todo paciente debe ser atendido oportunamente en el centro de salud de acuerdo a la dignidad que se merece todo ser humano y tratado con respeto, esmero y cortesía". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: (Vacío de grabación) tendido, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Sin más observaciones. Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias. Yo no sé porque razón se han hecho cambios de origen gramatical en la Comisión, de parte de los asesores, cuando no fueron observados aquí en la Cámara. Lo que dice el diputado Cueva es correcto, el texto original no decía como está diciendo aquí, decía: "todo paciente tiene derecho", pero la redacción del diputado Cueva me parece correcta, no sé por qué razón, sin haber sido observada esa disposición aquí en el Congreso, se ha hecho un cambio por parte de los asesores. Yo voy a investigar esto, pero en todo caso es correcta la apreciación del Diputado Cueva.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cambio, señor diputado Cuesta, con todo respeto, que en todo caso se les pasó a los miembros de la Comisión. Así es.

EL H. CUESTA CAPUTI: Así es, señor Presidente y a mí especialmente, que soy el autor del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una franqueza la suya. Lo impor-

tante es que hay que enmendar para volver al texto original. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Derecho a no ser Discriminado. Bajo ningún motivo se podrá actuar en detrimento del paciente ni tratarlo en forma discriminatoria por razones de sexo, raza, edad, religión o condición social y económica". Hasta aquí el texto del Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Asimismo, que la redacción de este artículo comience diciendo: "Reconócese el derecho de todo paciente a no ser discriminado, etcétera...."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Así estaba originalmente. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Derecho a la Confidencialidad. Toda consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico de un paciente, tendrán carácter de confidencial". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Con la misma observación, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Derecho a la Información. Antes y en las diversas etapas de atención al paciente, el Centro de Salud, a través de sus miembros responsables, está en la obligación de proporcionar al enfermo o a la persona que éste designe, la información concerniente al diagnóstico de su estado de salud, al pronóstico, al tratamiento, a los riesgos que médicamente están expuestos, la duración probable de incapacitación y las alternativas para el cuidado y tratamientos existentes en términos que el paciente pueda razonablemente entender y estar habilitado para tomar una decisión sobre el procedimiento a seguirse. Exceptúanse las situaciones de emergencia. El paciente tiene derecho a que el centro de salud lo informe quien es el médico responsable en su tratamiento y los antecedentes profesionales del médico" Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Artículo siguiente. Un momento, diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: que se modifique la redacción del artículo, a fin de que se reconozca el derecho del paciente a ese tratamiento especial y la obligación del Centro de Salud a conservar la confidencialidad, etcétera. Tiene que dársele ese giro a la redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Derecho a Decidir. El paciente tiene la opción a elegir si acepta o declina el tratamiento médico. En ambas circunstancias, el centro de salud deberá informarle sobre las consecuencias de su decisión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. La misma. Diputado Cueva, gracias. Con esas observaciones, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III. Amparo al Paciente en Situaciones de Emergencia. Artículo 7. Todo paciente en estado de emergencia, debe ser recibido en cualquier centro de salud, público o privado, sin necesidad de pago previo". Hasta aquí el texto del Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. Al paciente en estado de emergencia ni a las personas relacionadas con él, se les podrá exigir como condición previa para su ingreso, que presente cheque, tarjeta de crédito, pagaré a la orden, letra de cambio ni otro tipo de documento, pago antes de ser recibido, atendido y estabilizado en su salud. Tan pronto como el paciente haya superado la emergencia y se encuentre estabilizado en sus condiciones físicas, el centro de salud tendrá derecho para exigir al paciente o a terceras personas relacionadas con él, el pago de los servicios de salud que recibió".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada González.

LA H. GONZALEZ DE VEGA: En la lectura de este artículo hice una observación que no ha sido tomada en cuenta, y es que no es suficiente solo no exigirle el pago previo ni

tarjeta de crédito, sino tampoco extorsionarle cuando se le haya curado. Entonces en este sentido, es incompleto este artículo y debería decirse de alguna manera esto, cuando en el primer párrafo, al final, pago antes de ser recibido, atendido y estabilizado en su salud... o no, no, el pago de los servicios de salud que recibió es en el último párrafo y que estará en relación directa a los honorarios fijados para estos casos, y posiblemente que esté en relación a la situación económica del paciente, porque si llega una persona... o no es eso exactamente; lo que quiero decir es que tampoco es que le curan, le atienden, no le piden nada y después le cobran lo que les da la gana. Entonces algo tiene que quedar definido de esa manera, para que el paciente sepa que no van a exagerar en el cobro después. El autor del proyecto puede sugerir como podría ser establecido esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Seguramente que sí. La suya, como casi todas, una inteligente observación, diputada González. Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias. Sí, efectivamente, lo que dice Susana González es correcto, se le dio mil vueltas al asunto, porque también es peligroso poner una cláusula así, un artículo de esa naturaleza. Pero, creo que a este proyecto le hace falta un artículo adicional, en el que se explique si se debatió aquí, cuando se dio la lectura. Que se diga claramente, que el establecimiento, o sea el centro de salud, deberá tener en un lugar visible las tarifas que se cobran en casos de emergencia, para que el paciente que llega en caso de emergencia, sepa a qué atenerse. Ese artículo deberá ser incluido en la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: Yo solicito que se dé una redacción todavía más imperativa a este artículo, a fin de que se diga que se prohíbe a los centros de salud, exigir la presentación de cheques o pagos previos para que los pacientes sean atendidos. Esta es una verdadera carta de los derechos del paciente y de las obligaciones que tienen los centros de salud. Yo felicito a los autores de esta iniciativa, especialmente al diputado Rafael Cuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV. Sanciones por Falta de Atención. Artículo 9. Bajo ningún motivo un centro de salud, podrá negar la atención de un paciente en estado de emergencia. El centro de salud que se negare a atender a un paciente en estado de emergencia será responsable por la salud de dicho paciente y asumirá solidariamente con el profesional o persona remisa en el cumplimiento de su deber, la obligación jurídica de indemnizarle los daños y perjuicios que su negativa le cause". Hasta aquí el Artículo noveno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Si un paciente llega en estado de emergencia y no es atendido en el centro de salud por no haber efectuado pago previo y, por falta de esa atención fallece el paciente, la persona bajo cuya responsabilidad debió prestarse la atención de emergencia, será sometida al Tribunal de Honor del gremio respectivo y el Ministro de Salud procederá a sancionarla con la privación definitiva del ejercicio profesional, sin perjuicio de la responsabilidad Civil y Penal a que haya lugar por su actuación ilícita, negligente o de notoria impericia". Hasta aquí el texto del Artículo diez, señor Presidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. Yo no sé si algún diputado hizo alguna observación a este artículo, pero aquí se está estableciendo que el Tribunal de Honor del gremio y el Ministro de Salud, tienen más importancia que las sanciones a las cuales deben ser sujetos las personas irresponsables o las clínicas irresponsables que no atiendan al paciente que llega en estado de emergencia. Es más, yo creo que ni siquiera debe ser juzgado y sentenciado por un Tribunal de Honor o por el Ministerio de Salud, eso es irrelevante totalmente, debe ser enjuiciado y sancionado por la Ley ordinaria, por la justicia ordinaria, con las leyes civiles y con las leyes penales. De tal manera que, yo pido que

se suprima, que se revise la redacción y que quede el texto original del proyecto, el texto del proyecto original de este artículo diez. Yo no sé si algún diputado haya hecho esta observación, no recuerdo que algún diputado haya hecho esta observación. De tal manera que, se contemple como estaba originalmente el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si hubo la observación, de hecho pero incluiremos la suya para segundo debate. Diputado Bucaram

EL H. BUCARAM ORTIZ: Me reservo para en segundo debate, tratar este proyecto, señor Presidente, que quede constancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V. Aplicación. Artículo 11. La presente ley regirá para todos los centros de salud del país, sean estos públicos, privados, o a cargo de instituciones militares, policiales, religiosas o de beneficencia". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. Ejemplares de esta ley estarán a disposición de los usuarios en los centros de salud y se conservará expuesto en las unidades de emergencia". Hasta aquí el texto del Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Pío Oswaldo Cueva, Diputado Gencom. Diputado Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: Yo había solicitado la palabra para hacer una observación al Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda por favor.

EL H. CUEVA PUERTAS: Las observación que hago es para que diga: "La presente ley obliga a todos los centros de salud, etcétera..." No solamente que rige, sino que obliga".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Diputado Gencom.

EL H. GENCOM CEDEÑO: Señor Presidente, que se suprima el Artículo doce, considero innecesaria esta disposición; la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Tiene toda la razón el diputado Gencom al decir que la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna; sin embargo, esto no es para que los establecimientos cumplan con la ley, es para que los pacientes sepan cuales son sus derechos y sepan reclamarlos, porque no se trata de una ley que obliga al paciente, sino que obliga al establecimiento. Pongamos un ejemplo similar, como el caso de los restaurantes, están obligados a tener sus cartas, sus tarifas, sus precios y sus menús en exhibición al público. El público sabe entonces qué va a comer y cuánto le va a costar, acá lo mismo, acá el paciente tiene que saber cuál es su derecho para que pueda reclamarlos si alguna vez en algún momento se le pretende violar ese derecho; además, yo añadiría una frase que diga: "los derechos del paciente deberán ser exhibidos en todos los centros de salud, en un lugar donde sea visible para el público".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. El Presidente de la República dictará el Reglamento de aplicación de esta ley, dentro del plazo de noventa días. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución se encargará al Ministerio de Salud Pública". Hasta aquí el artículo trece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la protección de la salud y la vida son derechos inalienables del ser humano y así los consigna la Constitución Política; Que estos derechos solo pueden ejercerse dentro de un marco legal que precautela la inmediata atención de las personas en casos de emergencias en los centros de salud; Que los pacientes en los centros de salud tienen derecho a conocer la naturaleza de sus dolencias, el diagnóstico médico y las alternativas de tratamiento, respetando su privacidad y dignidad; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Derechos y Amparo al Paciente en Situaciones de Emergencia". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que retorne a la Comisión de lo Laboral y Social, para que nos informe para segundo debate. Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI: Que diga simplemente: "Ley de Derechos y Amparo al Paciente". Punto. Porque no es únicamente una ley para situaciones emergentes, es una ley que establece, como dijo Pío Oswaldo Cueva, una carta de derechos del paciente, tanto en emergencia, tanto en tratamiento de sus dolencias. De tal manera que diga, únicamente Ley de Derechos y Amparo al Paciente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación del Diputado Cuesta... Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Que se mantenga como está el título de esta ley, para la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 22 de noviembre de 1994. Señor doctor Heiz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión de lo Laboral y Social, recibió de la Secretaría General del Honorable Congreso Nacional la versión magnetofónica de la sesión del Honorable Congreso Nacional, donde se leyó el Proyecto en referencia, el cual no mereció ninguna observación por parte de los honorables legisladores. Esta Comisión, luego de haber analizado, la mencionada Reforma, considera pertinente su tramitación en el Parlamento Nacional, ya que se considera que el Proyecto de Reforma es Constitucional y por tanto, los beneficios que este contempla, favoreciendo a las clases más desprotegidas de nuestra sociedad, salvo su mejor criterio. Sin otro particular del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Muy atentamente, Honorable Daniel Alvarez Tenorio, Presidente (E) Comisión de lo Laboral y Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Sustitúyase el Artículo primero por el siguiente: Toda mujer ecuatoriana que acuda a un hospital, centro o institución de salud pública en estado de gravidez, tendrá derecho a que el control prenatal y el parto sean enteramente gratuitos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, artículo siguiente. Un momento, diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: Este es uno de los derechos humanos fundamentales que amparan por igual a la mujer nacional o extranjera, por ende pido que se suprima la palabra "ecuatoriana", a fin de que sea un derecho que ampare a la mujer por su condición de tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Sustitúyase el artículo segundo por el siguiente: "El Ministerio de Salud Pública, cubrirá los gastos por medicinas, insumos, alimentación y en general, todos los que demande la atención del control prenatal, parto y el puerperio". Hasta aquí el artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria. El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional respectivo, expedirá el reglamento de esta ley". Hasta aquí la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que en el Suplemento del Registro Oficial número

523 del nueve de septiembre de 1994 se publicó la Ley de Maternidad Gratuita; Que el ámbito de aplicación de la indicada ley, como está estructurada, circunscribe los beneficios de la gratuidad solo al parto y puerperio, dejando sin protección al nuevo ser en el tiempo comprendido desde la concepción hasta el parto, tiempo en el que científicamente se ha demostrado es imperativa la atención especializada; Que es obligación del Estado, proteger la maternidad en todos sus aspectos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Retorne a la Comisión de lo Laboral y Social para que prepare el informe para segundo debate.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octavo: Primer debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay informe indica Secretaría. Siguiente punto.

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Noveno: Primer debate del Proyecto de Ley que Financia a los Municipios de la Provincia de Manabí".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 24 de noviembre de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Congreso, mediante oficio número 1223-SCN-94 del 24 de noviembre de 1994, remite a esta Comisión para su estudio y conocimiento el proyecto de ley que financia a los municipios de la provincia de Manabí, número III-94-154, y la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, del 23 de noviembre de 1994, para ser discutido en primr debate. Al respecto, la Comisión se permite presentar el siguiente informe: Es conveniente la aprobación

de este proyecto de ley, con las observaciones realizadas por el honorable Oscar Célleri Cedeño, quien solicita se cambie en el Artículo uno, un porcentaje del treinta y ocho por ciento al sesenta por ciento y también que se agregue en el mismo artículo después del párrafo que dice "y que serán utilizados para obras de alcantarillado, agua potable y pavimentación", diga "y que serán utilizados para obras de alcantarillado, agua potable, pavimentación y caminos vecinales"; además, el honorable Célleri observa que el artículo dos debe suprimirse, el mismo que queda suprimido. La otra observación que hace el honorable Célleri, es que en el artículo tres, se debe suprimir el Ministerio de Energía y Minas y dirá solamente artículo tres. Las asignaciones contempladas en este decreto, serán consideradas a partir del período presupuestario que se inicia en el mes de enero de 1995, encargándose de su cumplimiento el Ministerio de Finanzas. Los Artículos cuatro y cinco no tienen modificación. Nuestra recomendación que este proyecto sea aprobado finalmente es porque beneficia a los diecinueve cantones de la provincia de Manabí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí el problema que yo observo pero que podemos superarlo en el trámite... Diputado Bucaram si usted me quiere atender para ayudarme en esto, el problema que veo en este proyecto es que el informe está bien, recoge las observaciones, pero el proyecto de ley es el mismo del primero debate, o sea que tenemos que irlo corrigiendo, acogiendo lo que el informe indica. Lea el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 1. Créase en favor de los municipios de Manabí, el sesenta por ciento en el rendimiento de los impuestos arancelarios a las importaciones realizadas en este caso, exclusivamente por el Puerto de Manta, fondos que serán distribuidos proporcionalmente entre los distintos municipios de la provincia y que serán utilizados para obras de alcantarillado, agua potable, pavimentación y caminos vecinales de los sectores más pobres de los diferentes cantones, con la excepción del cantón Manta, que utilizará estos recursos para el dragado de los muelles y obras complementarias del puerto. En este caso, la unidad ejecutora será la Autoridad Portuaria de Manta. Este es el artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Creo que está claro que lo que se está cambiando es el treinta y ocho al sesenta por ciento y agregándose luego de pavimentación, "caminos vecinales" ¿Correcto Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que la Comisión reestructure el proyecto para segundo debate, en esos términos. Sin más debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Queda eliminado el artículo dos original y el artículo dos sería: "Las asignaciones contempladas en este decreto serán consideradas a partir del período presupuestario que se inicia en enero de 1995, encargándose de su cumplimiento el Ministerio de Finanzas". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente el Artículo dos por recomendación de la Comisión, ha sido eliminado. En consideración para debate. Sin debate, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La presente ley, por tener el carácter de especial, prevalecerá sobre cualquier otra general o especial que se le opusiere y no será modificada y derogada por otra si no se lo señala de manera expresa". Hasta aquí el texto pertinente, señor Presidente. No hay debate. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber del Estado proveer a los organismos seccionales de los recursos financieros requeridos para el debido cumplimiento de sus finalidades y funciones, orientadas a resolver los graves problemas de sus respectivas colectividades; Que para garantizar la autonomía de las administraciones de los organismos seccionales, consagrada por la Constitución y la ley, los municipios deben contar con fuentes de financiamiento presupuestario propias, sin perjuicio de los que suple-

toriamente provengan del Presupuesto General del Estado; Que los municipios de la provincia de Manabí, requieren de la contribución tributaria que genera la provincia. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Financiamiento para los Municipios de Manabí". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Retorne a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Cumpliendo un compromiso con el señor diputado Pontón, que ha sido un diputado disciplinado, no integrante del Plenario, con el siguiente punto del Orden del Día clausuramos la sesión, dé lectura, señor Secretario.

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo: Lectura del Proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Exonérase por esta sola vez a los Ministerios de Educación y Cultura y Obras Públicas y Comunicaciones, de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública para la compra de materiales, prestación de servicios públicos, ejecución de obras y contratos necesarios para realizar construcciones y adecuaciones para la remodelación y ampliación de los estudios de las ciudades de Riobamba e Ibarra, así como para efectuar las obras necesarias de construcción y adecuación de un coliseo en Nueva Loja, para atender los eventos tanto del Campeonato Mundial Sub-17 como los juegos amazónicos, respectivamente". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para el primer debate. Diputado Pío Oswaldo Cueva. El diputado Cueva, expresa su apoyo al proyecto y la Presidencia ya comprometió su apoyo al Proyecto. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Los gastos que demanden estas obras serán aplicados a las respectivas partidas del Presupuesto del Estado". Hasta aquí el Artículo segundo,

señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que el Ecuador ha sido designado como sede del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-17 durante agosto de 1995; Que igualmente se van a desarrollar los juegos amazónicos de las ciudades Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, para lo cual se requieren las construcciones adecuadas, contar con un coliseo que permita el desarrollo del evento; Que para la organización de dichas competencias, se precisa realizar las adecuaciones y construcciones necesarias a fin de que las ciudades de Ibarra, provincia de Imbabura; Riobamba, provincia de Chimborazo y Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, cuenten con la infraestructura deportiva necesaria; Que la urgencia y naturaleza de estos trabajos, no permitirían que su contratación se realice con sujeción a los procedimientos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Muchas gracias, señores diputados. Tenemos una dificultad que supongo ustedes entenderán, que es la necesidad de que las comisiones puedan trabajar, las permanentes, por lo menos libremente los días viernes en la mañana, de tal manera que voy a clausurar esta sesión y convocar para que las comisiones puedan trabajar mañana libremente. A Congreso Extraordinario, para el día martes veinte y nueve de este mes. Gracias.

XIII

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las 21H45 minutos.

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Gilberto Vaca García
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



FBG/eds.